PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **QUINTA SECCIÓN** **Tels. 443-312-32-28**

TOMO CLXXXVIII	Morelia, Mich., Jueves 24 de Abril de 2025	NÚM. 1

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 114 páginas

Precio por ejemplar:
$ 36.00 del día
$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027

ACTA NÚMERO 12

En la población de Nocupétaro de Morelos, Michoacán del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 horas, del día 30 treinta de diciembre del 2024, dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 14, 35 al 39, 48 al 50, 64 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la Sala de Cabildo los Integrantes del Ayuntamiento de Nocupétaro Michoacán los C. Prof. Gonzalo Nares Gómez, Presidente Municipal, Profra. Ma. de la Luz Villa Botello, Síndica Municipal, C. Prospero Trujillo Soria, Regidor de la Comisión de Asuntos Migratorios, C. Ma. de Jesús López López, Regidora de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en situacion de Vulnerabilidad, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, C. Reyes Rocha Aguilar, Regidor de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, Lic. Maribel Rosales Chávez, Regidora de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, C. Misael Abeja Ayala, Regidor de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, C. Martha Monje Piedra, Regidora de Asuntos y Comunidades Indígenas, Profra. Ana Yarely Granados Barajas, Regidora de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Lic. Lissie Rubí Rodríguez Molina Secretaria del Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 12 doce del Ayuntamiento de Nocupétaro Michoacán.

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .
2.- . . .
3.- . . .
4.- . . .
5.- . . .
6.- . . .
7.- . . .
8.- . . .
9.- Propuesta para la presentación, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2024 – 2027.
10.- . . .
11.- . . .
12.- . . .
13.- . . .

COPIA SIN VALOR LEGAL

Noveno.- En el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Lissie Rubí Rodríguez Molina informa el punto correspondiente que es la propuesta para la presentación, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2024 – 2027 para lo cual se sede la palabra al Profr. Gonzalo Nares Gómez Presidente Municipal quien menciona al Cabildo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal inciso B) Fracción 1 corresponde al Ayuntamiento sobre la presentación, aprobación y publicación del Plan de Desarrollo Municipal de la presente Administración, mismo que se presenta para su firma y es aprobado y autorizado por unanimidad.

.....
.....
.....

Décimo Tercero.- El Prof. Gonzalo Nares Gómez, Presidente Municipal, toma la palabra y revisando que todos los puntos del orden del día queden agotados declara formalmente cerrada la sesión siendo las 16:00 horas del día 30 treinta de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.

Prof. Gonzalo Nares Gómez, Presidente Municipal.- Profra. Ma. de la Luz Villa Botello, Síndica Municipal.- Regidores: C. Prospero Trujillo Soria, C. Ma. de Jesús López López, C. Reyes Rocha Aguilar, Lic. Maribel Rosales Chávez, C. Misael Abeja Ayala, C. Martha Monje Piedra, Profra. Ana Yarely Granados Barajas.- Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Lissie Rubí Rodríguez Molina. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

Plan Municipal de Desarrollo

Nocupétaro de Morelos
2024-2027

COPIA SIN VALOR LEGAL

NOCUPÉTARO
Resultados que Continúan
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO
2024-2027

Presidente Municipal
Gonzalo Nares Gómez

Síndico
Ma. de la Luz Villa Botello

Regidores

Próspero Trujillo Soria

Misael Abeja Ayala

Ma. de Jesús López López

Martha Monje Piedra

Maribel Rosales Chávez

Ana Yareli Granados Barajas

Reyes Rocha Aguilar

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA CONTROLADA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

2024-2027

Presidencia Municipal
Gonzalo Nares Gómez

Secretaría del Ayuntamiento
Lissie Rubí Rodríguez Molina

Sindicatura
Ma. de la Luz Villa Botello

Tesorería Municipal
Fermín Ponce Orozco

Secretaría de Obras Públicas Municipales
Juan Ortega Gutiérrez

Secretaría de Desarrollo Social
Dayana leylany Alcaraz Sandoval

Secretaría de Desarrollo Rural
Eloy López Morales

Oficialía Mayor
Rogelio González salto

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Rosalina Herrera Gómez

Policía Municipal
Ricardo Érick Hurtado Vargas

Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento
Juan Hernández Alvarado

Desarrollo Económico Municipal
Genaro Pantoja Padilla

Contraloría Municipal

Instituto de la Juventud

Instituto de la Mujer

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

COPIA SIN VALOR LEGAL

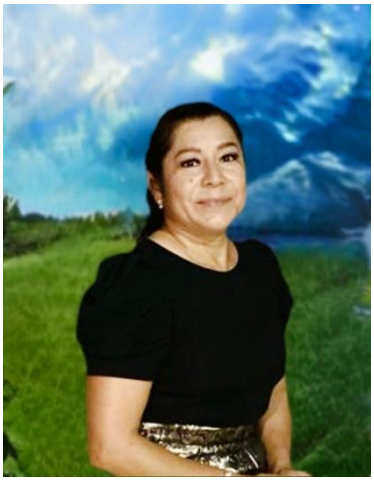

COPIA SIN VALOR LEGAL

Contenido

PRESENTACIÓN..... 8

CAPÍTULO I. MARCO JURÍDICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

I.I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....11
I.II Plan de acción global: Agenda 2030 (ONU)……12
I.III Ley de Planeación.....13
I.IV Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024……15
I.V Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano……15
I.VI Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.....17
I.VII Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo……18
I.VIII Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 (PLADIEM).....20
I.IX Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.....20
I.X Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo……22
I.XI Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.....26
I.XII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.....28
I.XIII Bando de Gobierno Municipal de Nocupétaro, Michoacán……29

CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO……31

Localización……32

Extensión.....32

Relieve.....32

Clima 33

Hidrografía.....33

Principales ecosistemas 33

Recursos naturales.....34

Características y uso del suelo.....34

Monumentos históricos 34

Fiestas, danzas y tradiciones.....35

Música 35

COPIA SIN VALOR LEGAL

Gastronomía 35

Reseña histórica 35

Demografía 36

Población por rangos de edad 37

Personas con discapacidad 37

Ocupación 38

Actividades Económicas 39

Salud 41

Educación 42

Servicios 43

Pobreza en el municipio 45

Rezago Social 47

CAPÍTULO III. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACUERDOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO 2024-2027 49

CAPÍTULO IV. EJES Y PROGRAMAS CON SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES 51

CAPÍTULO V. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 101

CAPÍTULO VI. - CONDICIONANTES Y RECOMENDACIONES 109

COPIA SIN VALOR LEGAL

PRESENTACIÓN

Al planear, podemos tomar mejores decisiones y, por lo tanto, lograr una gestión pública exitosa y eficiente. Así mismo, los recursos se administran mejor, se previenen riesgos, se evitan gastos innecesarios.

Tomando en cuenta que la planeación municipal caracteriza a un gobierno ordenado, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo es un elemento clave, ya que no solo se trata del cumplimiento de una formalidad, sino de la trazabilidad organizada del trabajo del gobierno municipal, con base en realidades que se conocen a través de la investigación de las necesidades ciudadanas, convirtiéndose en una guía para la toma de decisiones inteligente.

El presente documento es tanto continuidad como evolución de los trabajos de consulta, investigación, diagnóstico, análisis para el diseño de objetivos, estrategias, programas y líneas de acción del Gobierno Municipal, que se han venido desarrollando a partir del ejercicio 2021, cuyos objetivos son: Generar eficiencia, coordinar esfuerzos sociales, vincular las respuestas del gobierno municipal a través del conocimiento de las necesidades sociales y definir las rutas hacia la prosperidad y la mejora del bienestar de la población.

Por lo tanto, el Plan Municipal de Desarrollo es el mecanismo formal de un compromiso exigible: trabajar por el progreso del municipio; es también una referencia con la que el ciudadano pueda exigir el cumplimiento de las acciones por parte del gobierno electo democráticamente, y un instrumento para que sus acciones sean evaluadas, obedeciendo una responsabilidad elemental de honestidad pública.

Este documento proporciona información relacionada con el marco jurídico que sustenta la planeación municipal, y la obligación del H. Ayuntamiento de realizar el Plan Municipal de Desarrollo; el diagnóstico del municipio basado en estudios, investigaciones y compilaciones de datos, realizados por Instituciones oficiales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que es un generador y difusor de información estadística; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Consejo Nacional

COPIA SIN VALOR LEGAL

de Población (CONAPO), y la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM); la información estadística, en su mayor parte, se ha recabado de los resultados del censo poblacional más reciente efectuado en el año 2020, a efecto de plantear la realidad económica y sociodemográfica en que vive la ciudadanía.

Posteriormente, en capítulo por separado, se reafirman la misión, visión y valores bajo los cuales se conduce este gobierno reelegido por voluntad popular.

Y, finalmente, se presentan las propuestas de ejes, mismos que se mantienen para dar continuidad a los trabajos de esta administración, en congruencia con la reelección del titular del Poder Ejecutivo municipal, y que regirán la acción del gobierno local, siendo estos ejes rectores: **Desarrollo Social, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, Desarrollo Económico; y, Servicios Públicos Municipales**, para los que se proponen las estrategias y líneas de acción que atienden las recomendaciones surgidas del diagnóstico municipal y de las demandas de la población de Nocupétaro.

COPIA VALOR LEGAL

CAPÍTULO I.

Marco Jurídico del Plan de Desarrollo

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO I. Marco Jurídico del Plan de Desarrollo

Las bases legales del Plan de Desarrollo Municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

I.I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. . .

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de

COPIA SIN VALOR LEGAL

participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

…

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

…

c).- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

. . .

[1] *Última reforma Publicada el 02 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf*

I.II Plan de acción global: Agenda 2030 (ONU) [2]

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados en la Agenda 2030 fueron adoptados por todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cumbre de 2015. Los ODS tiene como propósito guiar la planeación nacional para lograr la erradicación de la pobreza, la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. En la reforma de 2018 de la Ley de Planeación Federal mexicana, la Agenda 2030 adquirió un carácter vinculante, a través del artículo 5° transitorio, el cual señala que los planes nacionales de desarrollo correspondiente a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 deberán

COPIA SIN VALOR LEGAL

considerar en su contenido los ODS y sus metas. “Si bien alcanzar el desarrollo sostenible es una labor que demanda la participación coordinada de los tres ámbitos de gobierno en colaboración con otros sectores relevantes de la sociedad –tales como la academia, la sociedad civil y el sector privado, el rol de los municipios cobra especial relevancia en el logro de la Agenda 2030, debido a que sus atribuciones están directamente relacionadas con la regulación del uso del suelo y la administración del territorio y sus reservas, así como la provisión de servicios básicos para la ciudadanía”.

[2] *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015* https://planeacion.sep.gob.mx/ODS4/Doc/Resolucion_ONU_Agenda2030_5.pdf

I.III Ley de Planeación [3]

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

COPIA SIN VALOR LEGAL

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas: . . .
II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; . . .
V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. . .

Transitorios . . .

COPIA SIN VALOR LEGAL

. . .Quinto.- Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024- 2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible...

3 Última reforma Publicada el 08 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf

I.IV Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [4]

El Sistema Nacional de Planeación Democrática en México se implementa mediante el Plan Nacional de Desarrollo (PND). El PND es el instrumento de planeación superior en nuestro país y la planeación estratégica que se lleva a cabo en los distintos niveles de gobierno debe vincular los planes de cada uno con el mismo. En este sentido, el PMD debe alinearse con el PND 2019-2024, que está conformado por 12 principios 7 rectores y 3 Ejes, a partir de los cuales se esboza un nuevo modelo de desarrollo económico y social, para lograr un país incluyente y una vida digna. Así mismo, los principios rectores del PND están en armonía con los ODS.

4 Última reforma Publicada el 12 de julio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

I. V Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano [5]

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: . . .

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

COPIA SIN VALOR LEGAL

III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; . . .

V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; . . .

Artículo 22. La planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales.

La planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano y de los Centros de Población estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

COPIA SIN VALOR LEGAL

[5] *Última reforma Publicada el 01 de abril de 2024, en el Diario Oficial de la Federación https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf*

I.VI Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [6]

Artículo 40. El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: . . .

b).- En materia de Administración Pública:
I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno; . . .

d).- En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico: . .
XII. Promover el desarrollo del Municipio, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo; . . .

Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

[6] *Última reforma Publicada el 30 de marzo de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo http://congresomich.gob.mx/file/LEY-ORG%C3%81NICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-DE-MICHOAC%C3%81N-DE-OCAMPO-1.pdf*

I.VII Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo [7]

ARTICULO 1o. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto normar el proceso de planeación y conducción del desarrollo del Estado de Michoacán, así como establecer las normas, principios y bases para la integración y funcionamiento del sistema de planeación integral.

ARTICULO 2o. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio que permita regular y promover la acción del Estado en el desarrollo integral de la Entidad, que encauce el crecimiento económico hacia las exigencias del desarrollo social.

ARTICULO 3o. La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y
V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ARTICULO 4o. El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal.

ARTICULO 5o. El Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instruir canales de participación y consulta en el proceso de la planeación y para establecer relaciones de coordinación con la federación y los municipios del Estado. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven. **. .**

ARTICULO 33 Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;

II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;

III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y

IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ARTICULO 34.

Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

[7] *Última reforma Publicada el 27 de junio de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo* *http://congresomich.gob.mx/file/LEY_DE_PLANEACION_DEL_ESTADO_27-JUNIO-2014.pdf*

I.VIII Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 (PLADIEM) [8]

El PLADIEM, en el Eje 4. Territorio sostenible, específicamente en la estrategia 4.5., establece promover una gobernanza y gestión territorial sostenibles para transitar a ciudades y comunidades rurales ordenadas, conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y las vocaciones del territorio. Así mismo, se resalta la importancia de promover la formulación, implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad. Además, señala la necesidad de coordinarse con los municipios y autogobiernos para brindarles acompañamiento y asistencia técnica en materia de planeación, así como en el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

[8] *Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027* https://michoacan.gob.mx/plan-estatal/

I.IX Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo [9]

Artículo 129.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su

COPIA SIN VALOR LEGAL

responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia.

Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y Municipios

El manejo de recursos económicos del Estado y Municipios, se sujetarán a las bases de este artículo. . .

[9] *Última reforma Publicada el 13 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo* *http://congresomich.gob.mx/file/CONSTITUCI%C3%93N-POL%C3%8DTICA-DEL-ESTADO-REF-13-DE-JULIO-DE-2022.pdf*

COPIA SIN VALOR LEGAL

I.X Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. [10]

ARTÍCULO 1°. La presente Ley es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género, observando lo estipulado en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación, garantizando los lineamientos para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como el control de las mismas en los planes y programas vinculados a la presente Ley.

Los Entes Públicos y/o privados que ejerzan recursos de origen federal, adicionalmente deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos reglamentos, así como la normatividad aplicable en la materia.

La Auditoría Superior de Michoacán, fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a lo regulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y su propio Reglamento Interior. . .

ARTÍCULO 3°. Son sujetos de esta Ley todos los Entes Públicos del Estado de Michoacán:

I. Del Poder Ejecutivo;
II. Del Poder Legislativo;

COPIA SIN VALOR LEGAL

III. Del Poder Judicial;
IV. De los Municipios del Estado; y,
V. Los Órganos Autónomos. . .

Artículo 11. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en el PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en el ámbito municipal en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ejecutivo del Estado, y en su caso el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Orgánica Municipal.

Deberán de establecer con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, los indicadores, objetivos, estrategias y metas que permitan la Evaluación del desempeño.

Deberán establecer los criterios generales de política económica y las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía.

ARTÍCULO 96. Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes, de la siguiente manera:

I. En el Poder Ejecutivo y sus Organismos Descentralizados, estará a cargo de la Secretaría, la Coordinación de Planeación y de la Coordinación de Contraloría, de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;

COPIA SIN VALOR LEGAL

II. En el Poder Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, estará a cargo de su Órgano Administrativo competente, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas, y decretos de creación; y,

III. En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las tesorerías y contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, y decretos de creación.

Para efectos de fiscalización, la Evaluación del desempeño de los Entes Públicos estará a cargo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán.

ARTÍCULO 98. La Evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Par (sic) tal efecto, las instancias públicas a cargo de dicha evaluación se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

A) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

COPIA SIN VALOR LEGAL

B) Los datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación del ente público;

C) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

D) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

E) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

F) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

G) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

H) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; y,

I) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Establecer los periodos de evaluación;

IV. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, los entes públicos deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin

COPIA SIN VALOR LEGAL

de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres; y,

V. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

[10] *Última reforma Publicada el 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-PLANEACI%C3%93N-HACENDARIA-PRESUPUESTO-GASTO-P%C3%9ABLICO-Y-CONTABILIDAD-GUBERNAMENTAL-REF-23-DIC-2022.pdf*

I. XI Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo [11]

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público, observancia general e interés social y tienen por objeto:

II. Establecer las normas y fijar las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales;

III. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para planear y regular la zonificación, las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;

ARTÍCULO 7 Bis.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, del Estado de Michoacán y de sus municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 9.- Son organismo (sic) auxiliares y de participación social:
Los Institutos Municipales de Planeación; y,

ARTÍCULO 47 Bis.- Los Institutos Municipales de Planeación son instancias municipales constituidas por mandato de ley para aquellos municipios que lo requieran por su crecimiento, siendo el área que realizará actividades de planeación y gestión del desarrollo social, urbano, entre otros aspectos.

Los ayuntamientos del Estado deberán llevar al cabo las funciones que garanticen la planeación y operación urbanas, y en la medida de sus posibilidades implementar para el caso, sus Institutos Municipales de Planeación.

ARTÍCULO 47 Ter.- Los municipios promoverán la creación de Institutos Municipales de Planeación, como instancias técnicas descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, creado por acuerdo de Cabildo para la planeación integral del territorio municipal el cual será responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del Municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 47 Quater.- El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) tendrá por objeto principal contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

COPIA SIN VALOR LEGAL

[11] *Última reforma Publicada el 31 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2007/1-2126_1664383672_COMPILADO%202022AGO31%20DEC%20193%20CODIGO%20DES%20URBANO.pdf*

I.XII Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [12]

. **Artículo 40.** El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:
a).- En materia de Política Interior:

I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 142. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 143. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan

[12] *Ley Publicada el 30 de marzo de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo* *http://congresomich.gob.mx/file/LEY-ORG%C3%81NICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-DE-MICHOAC%C3%81N-DE-OCAMPO-1.pdf*

I. XIII Bando de Gobierno Municipal de Nocupétaro Michoacán. [13]

ARTÍCULO 46.- El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deban sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal, este Bando, el Reglamento de Planeación Municipal y demás disposiciones aplicables.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ARTÍCULO 47.- Para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento se auxiliará de la autoridad de Comité de planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

ARTÍCULO 48. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano auxiliar del Ayuntamiento, de promoción y gestión social a favor de la comunidad; constituye un canal permanente de Comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad y cuenta con las facultades y obligaciones que le otorgan la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO 49. El Ayuntamiento expedirá el Reglamento de Planeación Municipal dentro del cual se establecerán los asuntos encomendados al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como el procedimiento para su integración.

[13] *Bando de Gobierno Municipal de Nocupétaro Publicado el 4 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo* https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2022_2/julio/04/7a-6822.pdf

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO II.

Diagnóstico del Municipio de Nocupétaro

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

Localización

El Municipio de Nocupétaro se localiza al sureste del estado de Michoacán de Ocampo en las coordenadas 19º03'`00 de latitud norte y 101º11´00 de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 660 metros sobre el nivel del mar; sin embargo, existen a lo largo del territorio del municipio variaciones que van desde los 400 a los 1600 metros SNM. Colinda al norte con los municipios de Tacámbaro y Madero; al sur con Carácuaro y Turicato; al este con el municipio de Carácuaro y al oeste con los municipios de Tacámbaro y Turicato. La distancia de la cabecera municipal a la capital del estado es de 130 km.

Extensión

El municipio cuenta con una superficie territorial de 548.03 km2 lo que representa el 0.93% de la extensión del Estado, y el 0.02789 % del área total del país.

Relieve

El relieve de Nocupétaro lo constituye el sistema volcánico transversal; la sierra de Nocupétaro, los cerros de Mariana, la Estancia Grande y el Palmar. Es fundamentalmente montañoso o serrano, el cual se ve interrumpido por pequeños llanos, valles, mesetas y lomeríos y, en algunos casos, profundas cañadas cuyas corrientes temporales y permanentes alimentan el caudal del rio Balsas. En cuanto a su topografía, casi el 40% de la superficie

COPIA SIN VALOR LEGAL

municipal se encuentra en pendientes planas a leves (0 5 grados); el 33% en pendientes moderadas (5 a 12º) en pendientes fuertes (12 a 20º) menos del 10% de la superficie municipal esto nos indica que el relieve del municipio es moderadamente accidentado, por lo que la mayor parte del municipio (arriba del 70%) presenta inclinaciones planas moderadas, las cuales son propicias para las actividades agropecuarias.

Clima

Tropical con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial de 749.3 milímetros y temperaturas que oscilan de 19.7 a 33.3ºC centígrados en la región central del municipio; hacia el sur y el oeste la temperatura media anual fluctúa entre los 22ºC y 26ºC mientras que al norte y noroeste va de 18ºc a 22ºc. En el norte, en las regiones que corresponden a la Sierra de Villa Madero, el clima es más bajo. Las temperaturas más altas se presentan durante los meses de mayo y junio.

Hidrografía

El Municipio cuenta con los ríos San Antonio de las Huertas y el Paso de Pinzán; los arroyos de las Trojes, San Juan de las Huertas, Mariana, Colorado, El Mezquite y San Juan de la Concepción.

Principales ecosistemas

Predomina el bosque tropical deciduo. Su fauna se conforma por venado cola blanca, horquetillo, jacalillo, estaquillo, torito y gris, zorrillo, cuinique, escorpión, camaleón, ardilla, coyote, iguana, tigrillos, tejón, armadillo, tlacuache, zorra, liebre, conejo, cacomixtle, víboras (lamacoa, cascabel) palomo jabalí, y algunas aves como: lechuza, águila halcón, calandria, cotorro, chuparrosa, correcaminos, zopilote, cuervo, palomo, pato, faisán y torcaza.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Recursos naturales

La superficie forestal maderable, es ocupada por pino y encino; posee maderas preciosas como cuéramo, cóbano, parota, granadillo, cahuirica, ceiba, cascalote y pinzán; la no maderable, por matorrales diversos y especies de selva baja.

Características y uso del suelo

Los suelos del municipio datan de los periodos mesozoico y jurásico; corresponden principalmente a los del tipo *chemozem*. El 15 % de la superficie municipal presenta agricultura de temporal con cultivos anuales; 26% de pastizal inducido; al 40% corresponde a selva baja caducifolia con vegetación secundaria; es decir, zonas donde se intercala el aprovechamiento agropecuario con la selva; así mismo, un 9.5% de superficie de bosque de encino está bajo este tipo de aprovechamiento.

Monumentos Históricos

- Parroquia donde ofició el Cura Morelos en la cabecera municipal, y Capilla del Valle, en la localidad del mismo nombre.
- Monumento en bronce del Generalísimo Morelos, ubicado en la Plaza Central; púlpito labrado en tronco de madera de parota que, según la tradición, fue hecho por el propio Morelos a inicios del siglo XIX.
- Iglesia Principal en Nocupétaro.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Fiestas y Tradiciones

31 de octubre: Conmemoración del levantamiento insurgente.
2 de abril: Conmemoración de la elevación a rango de Municipio.

Música

Corridos y coplas terracalenteñas, tocados por bandas con violín y guitarras, redobles.

Gastronomía

Cecina de venado, mole y guisados conocidos como "frito" y "aporreado", nopales en pipián, queso ranchero, tamales agrios y atole de cáscara.

Reseña Histórica

Nocupétaro es un pueblo prehispánico. La etimología del nombre se origina en voces de la lengua chichimeca y significa "lugar en el Valle", los primeros pobladores de la región donde hoy se asienta el municipio de Nocupétaro fueron de origen chichimeca.

Fue evangelizado por "el Apóstol de la Tierra Caliente", Fray Juan Bautista Moya, en el siglo XVI. Posteriormente, en 1631, aparece registrado como partido de indios, mismo que estaba formado por cuatro pueblos, entre ellos Carácuaro.

A fines del siglo XVIII llega a Carácuaro y Nocupétaro el Cura Don José María Morelos y Pavón, donde permanece durante once años.

Los primeros hombres que se integraron al ejército del sur, comandado por Don José Ma. Morelos, fueron de Nocupétaro y Carácuaro, y se les conoce como “Héroes de Nocupétaro y Carácuaro”.

COPIA SIN VALOR LEGAL

El 31 de octubre de 1810 salió de este municipio el Generalísimo Morelos, acompañado por 16 Indígenas, para incorporarse al movimiento insurgente, considerado, así, como el primer contingente armado. El mismo año, el 3 de noviembre, Don José María Morelos envía una carta a su compadre, Don Francisco Díaz Velasco, al rancho de la Concepción del mismo Municipio, notificándole que había llegado a Huetamo con su regimiento.

En 1822, Nocupétaro contaba con 120 habitantes y, conjuntamente con la Tenencia de Carácuaro, fue agregado al partido de Tacámbaro.

La municipalidad fue integrada el 20 de Julio de 1909.

Demografía[9]

De acuerdo a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), derivado del Censo de Población y Vivienda 2020, la población total del Municipio asciende a 8,196 habitantes, de los cuales un 49.18% son hombres y el 52.30% son mujeres lo cual, en comparación con los porcentajes a nivel estatal, que son 48.57% hombres y 51.43% mujeres; la población del municipio coincide con la tendencia estatal de tener una mayor cantidad de mujeres que de hombres.; el 47.70% del total de la población se concentra en la cabecera municipal, seguido de las localidades de Melchor Ocampo (San Antonio Las Huertas, Jefatura de Tenencia), Las Pilas y La Estancia Grande; asimismo, el porcentaje de población de más de 12 años, asciende a un aproximado del 38.55%.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Población por rangos de edad[9]

Los rangos de edad en la cabecera Municipal y las localidades que concentraron mayor población antes citadas fueron como sigue:

Tipo de población	Edad	Total habitantes
Niños	0-5 años	686
Jóvenes	6-14 años	1011
Adultos	15-59 años	2655
Ancianos	60 años o más	779

La mediana de la población es de 25 años; la mitad de la población tiene 25 años o menos; y, por cada 100 personas en edad productiva, existen 82 en edad de dependencia.

Personas con discapacidad

En 2020, la población con algún tipo de discapacidad ascendió a 4.1%.

La contabilización de las principales discapacidades presentes en la población en este Municipio de Nocupétaro, durante el año de 2020, fueron: Discapacidad física (192 personas), discapacidad visual (118 personas), discapacidad auditiva (95 personas), discapacidad motriz (82 personas), discapacidad para recordar (75 personas); y, discapacidad para comunicarse (70 personas).

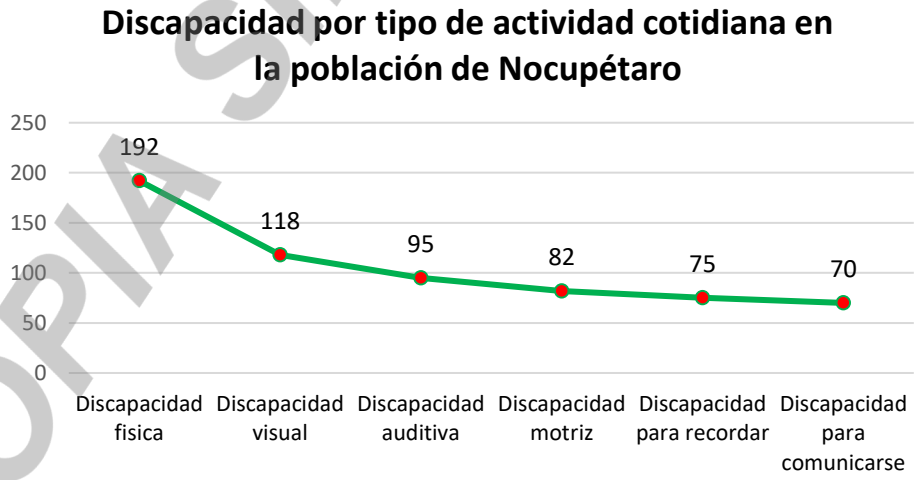

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ocupación

La población económicamente activa (PEA) en el municipio, para el año 2020, fue de 61.5% estando ocupada el 99.8% lo que es un nivel muy alto de ocupación; en consecuencia, el desempleo de la PEA es mínimo. La participación de las mujeres en la PEA es de 42.8% y de los hombres del 57.2%.

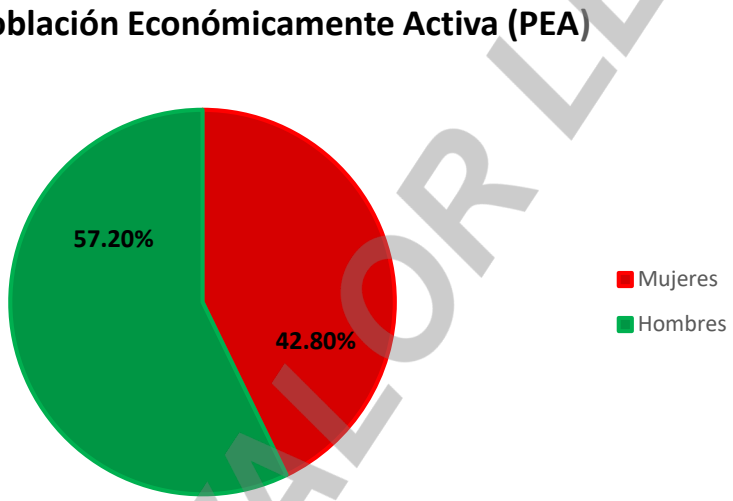

De lo anterior, hablando de los porcentajes de ocupación de las personas económicamente activas, es ligeramente más alta la ocupación de las mujeres (99.9%) en comparación a los hombres (99.8%).

En consecuencia, la población no económicamente activa (PNEA) corresponde al 38.2% y, se divide en 5 rubros, de los cuales los tres primeros representan el 97.8%: personas dedicadas a los quehaceres de su hogar (55.1%); personas en otras actividades no económicas (22.2%); y, estudiantes (19.5%). El resto se divide entre personas con alguna limitación física o mentales que les impide trabajar (2.9%) y pensionadas o jubiladas (0.3%).

COPIA SIN VALOR LEGAL

Actividades económicas

Comercio, Industria y servicios:

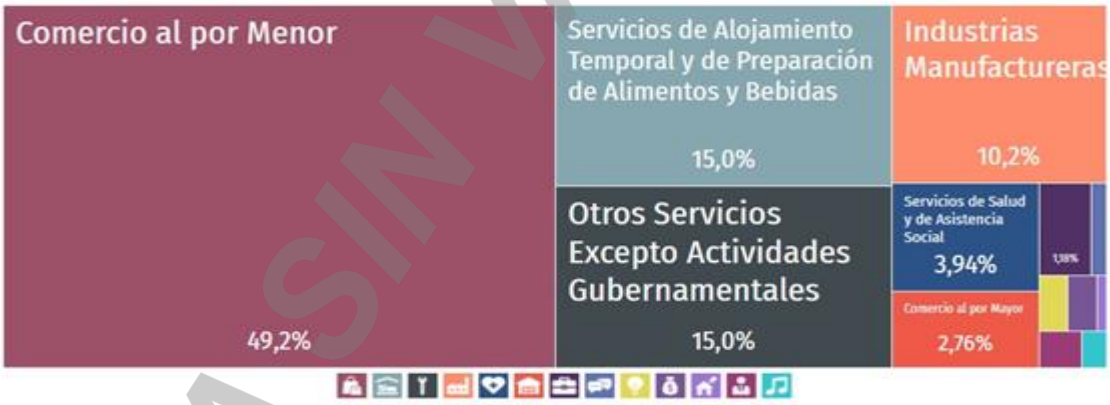

Según la "Ficha Municipal de Información 2022", publicada por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, en la dirección electrónica *https://cpladem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Nocupetaro.pdf*, en el ejercicio 2021 se registró la existencia de 294 establecimientos económicos. Las Unidades económicas se contabilizaron en, Comercio al por Menor, Otros Servicios Excepto Actividades

COPIA SIN VALOR LEGAL

Gubernamentales, Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas. El Total de población ocupada en las unidades económicas registradas es de 570 personas. El sector que más personal emplea es el comercio al por menor (261 personas); después le sigue servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas (101 personas); el tercero que emplea más personas es el sector de la industria manufacturera (81 personas). El sector de Otros servicios excepto actividades gubernamentales emplea a 69 personas.

Agricultura:

Los cultivos del municipio de Nocupétaro consisten primordialmente en frijol, maíz en grano, sandía, sorgo forrajero en verde, sorgo en grano y cacahuate. De acuerdo a la “Ficha Municipal de Información 2022”, fuente de información ya citada al inicio del párrafo anterior, la superficie sembrada y cosechada en 2020 fue de 2,379.24 hectáreas, teniendo un volumen de producción de 11,433.48 toneladas.

Ganadería:

La ganadería es la principal actividad productiva en la región de Nocupétaro y San Antonio de las Huertas; ésta se caracteriza por ser del tipo de producción de carne, en su modalidad de producción de becerro y porcinos y, en el ejercicio 2020, de conformidad con la “Ficha Municipal de Información 2022”, se registró una producción ganadera de 3,279.20 toneladas; asimismo se produjeron 333 mil litros de leche y 128 toneladas de huevo para plato.

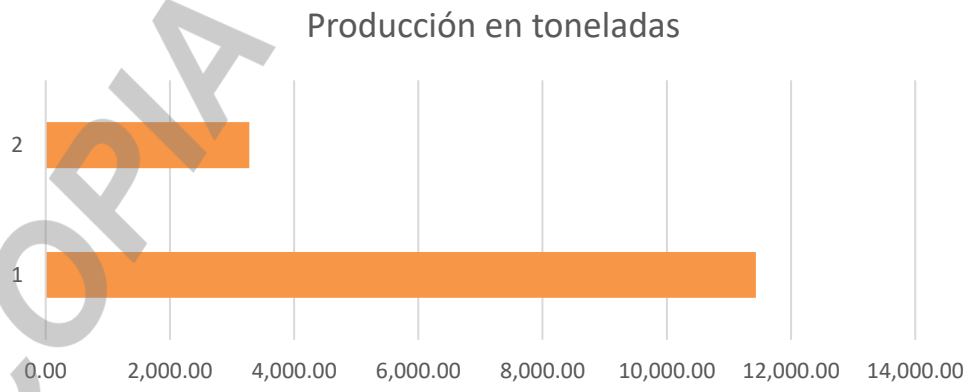

COPIA SIN VALOR LEGAL

Salud

De acuerdo con los datos publicados por el “Panorama sociodemográfico de México”, en *https: www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/#*, la población afiliada a algún servicio de salud en el municipio es de 78.1%, lo que significa que, por lo menos 7 de cada diez personas del municipio tienen acceso a los servicios médicos.

Las principales Instituciones de salud que atienden a la población en el municipio son: el IMSS Bienestar, que atiende al 86.50%; le siguen el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que atiende 6.5%; y el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) atendiendo al 5.1%. La población que no está afiliada a alguna de estas tres instituciones corresponde al 2.7% del total, como se observa en el siguiente gráfico:

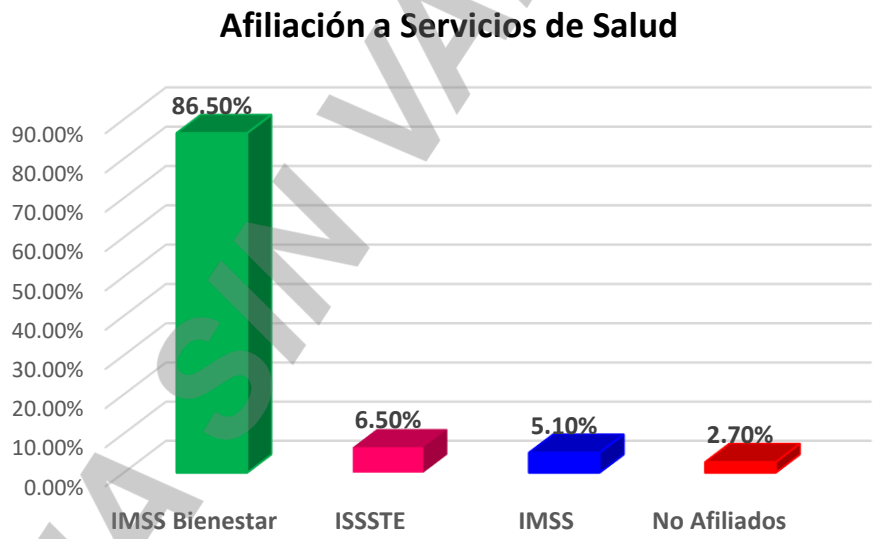

COPIA SIN VALOR LEGAL

Educación

Tomando en cuenta la población de 15 años en adelante, se tiene que el 57% de las personas cursaron el nivel básico; el 17.70% de la población ha cursado la educación media superior; y el 6.9% cuenta con estudios de nivel superior; asimismo, el 18.2% de los habitantes del Municipio no tienen escolaridad alguna, lo cual se traduce en población analfabeta.

Los datos se aprecian en la gráfica.

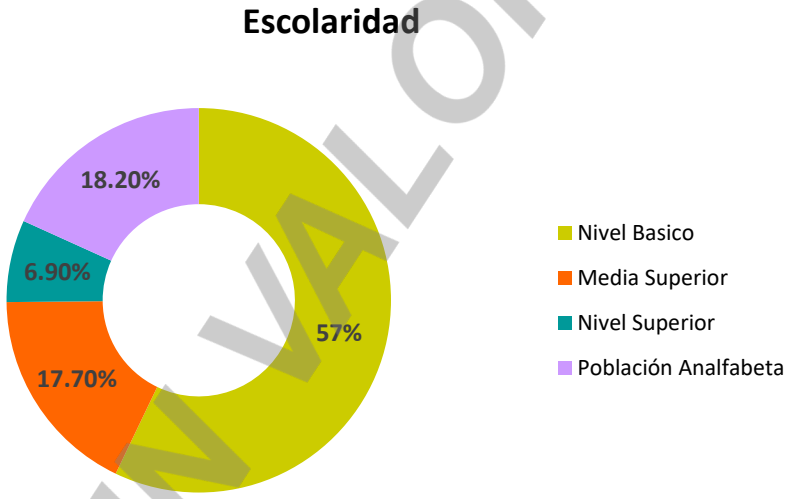

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ahora bien, en cuanto a la asistencia a centros educativos en el municipio de Nocupétaro, según datos del INEGI, se identifica en la población de 3 a 5 años, una concurrencia del 70.50%, podemos observar que en este rango de edad hay una mayor asistencia escolar en el municipio comparado con el estado (64.10%); en el rango de 6 a 11 años, el 94.60% de la población asiste a la escuela; de 12 a 14 años el 87.10%, y en estos últimos dos datos comparados con los datos estatales, encontramos una paridad; y, finalmente, en el rango de 15 a 24 años observamos un nivel bajo de asistencia escolar con un 31%, lo que indica que el 69% de la población que se encuentra en este rango no asiste a la escuela.

Servicios, disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y comunicación.

Servicios:

Según datos del último censo de población y vivienda del 2020 del INEGI, concentrados en el “Panorama Sociodemográfico de México”, podemos observar que el 40.20% de la población en Nocupétaro cuenta con agua entubada en su hogar; el 88% cuenta con drenaje y el 88.60% con servicio sanitario, el 96.40% con energía eléctrica, el 60.90% de la población cuenta con tinaco en su vivienda. También es de señalar que el 42.20% de la población cuenta con cisterna o aljibe en su vivienda.

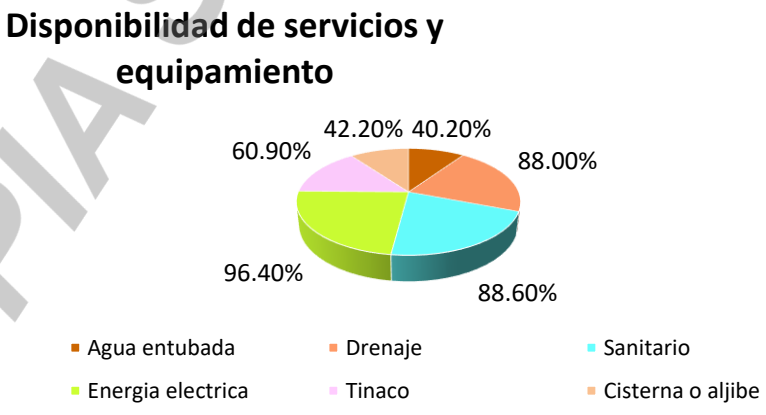

COPIA SIN VALOR LEGAL

Disponibilidad de bienes:

En esta materia, se observa que el 87.70% de la población en el municipio cuenta con refrigerador en su vivienda; el 66.50% con lavadora; el 43.70% con automóvil o camioneta; el 23.10% con motocicleta o motoneta; y, solo el 7.40% de la población cuenta con una bicicleta, tal como se visualiza en la gráfica.

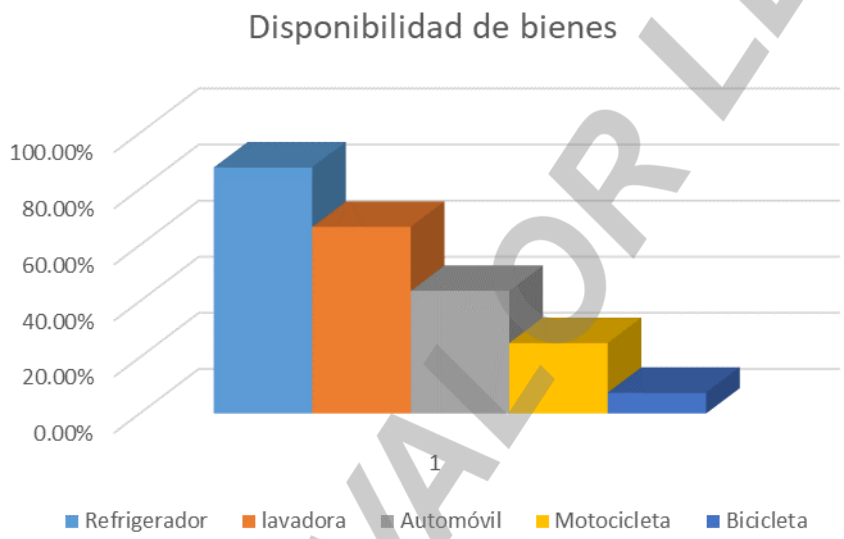

Tecnologías de la Información y Comunicación:

Finalmente, respecto de este tema, se conoce que solo el 10.60% de la población cuenta con una computadora; el 74.90% con un celular; solo el 12.50% de la población cuenta con internet; el 52.10% con televisión de paga; y el 21.50% con una línea telefónica fija.

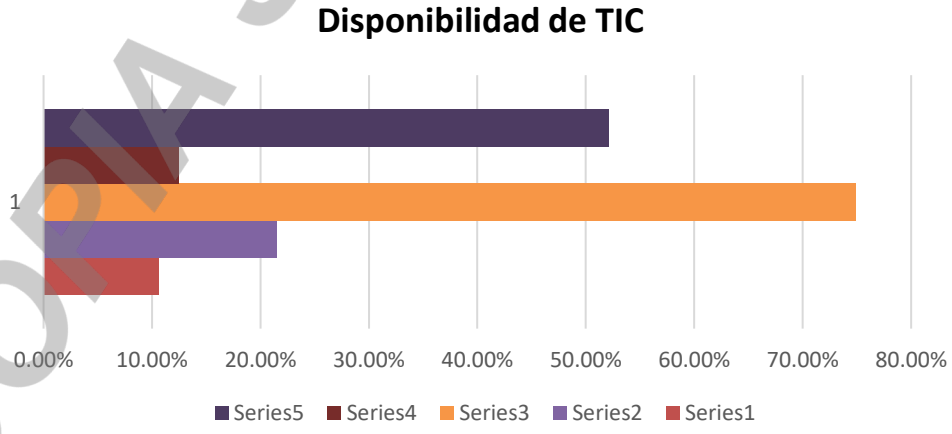

COPIA SIN VALOR LEGAL

Pobreza en el Municipio de Nocupétaro

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus resultados del ejercicio 2022, publicados en la dirección electrónica *www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx*, dentro del texto que se refiere a la medición de pobreza, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, el CONEVAL *toma en consideración al menos los siguientes indicadores:*

- *Ingreso corriente per cápita;*
- *Rezago educativo promedio en el hogar;*
- *Acceso a los servicios de salud;*
- *Acceso a la seguridad social;*
- *Calidad y espacios de la vivienda;*
- *Acceso a los servicios básicos en la vivienda;*
- *Acceso a la alimentación;*
- *Grado de cohesión social.*
- *Grado de accesibilidad a carretera pavimentada*

Y en esos indicadores de carencias sociales, el municipio de Nocupétaro muestra los siguientes resultados:

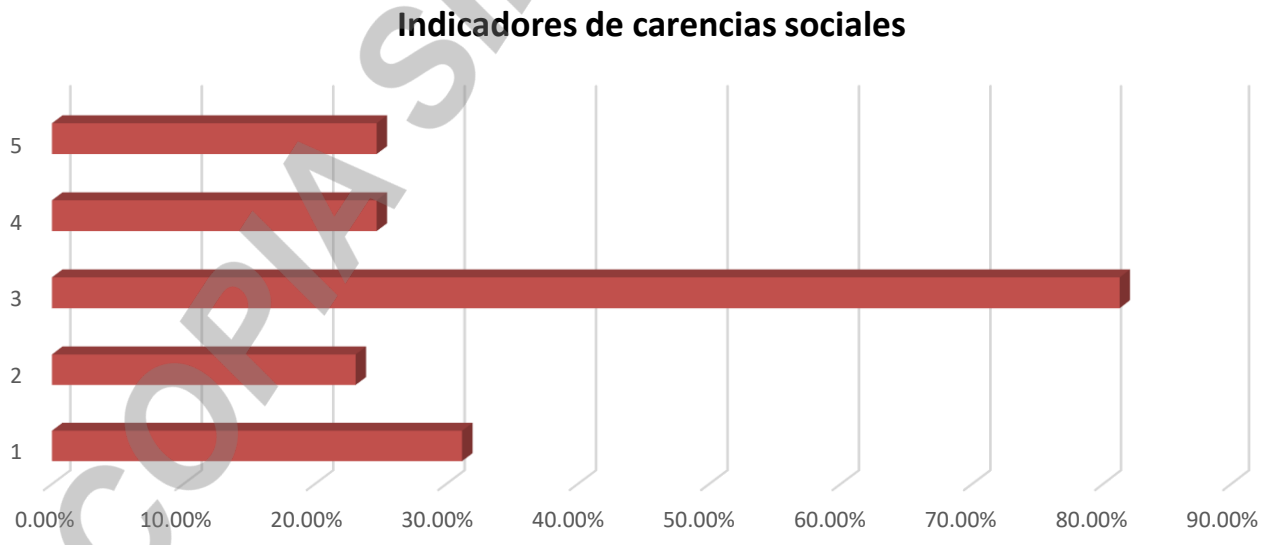

COPIA SIN VALOR LEGAL

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los cinco indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Asimismo, la pobreza extrema se define como la condición en que una persona tiene tres o más carencias sociales.

Tomando en cuenta lo anterior, en Nocupétaro el 60% de la población se encuentra en pobreza. A su vez, se divide en 49.68% en pobreza moderada, y 10.32% en pobreza extrema. La cantidad total de personas que se encuentran en pobreza asciende a 4,914 mientras que la cantidad de personas que se encuentran en pobreza extrema es de 846.

La población con ingreso inferior a la línea de pobreza es del 62.5% y asciende a 5,122 personas. Las personas en el municipio de Nocupétaro carecen principalmente de acceso a seguridad social; les siguen el acceso a los servicios básicos en la vivienda y el rezago educativo; después, carencia por calidad y espacios de la vivienda; finalmente, las carencias que menos afectan a los ciudadanos son: el acceso a los servicios de salud y el acceso a la alimentación.

Rezago Social

El Índice de Rezago Social, por sus siglas IRS, es una medida ponderada que resume **cuatro indicadores de carencias sociales** (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice, que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. En el caso del Municipio de Nocupétaro, el IRS general es de .301130 que **se traduce en un nivel medio,** ocupando así, en el contexto nacional, el lugar 745 de 2476 municipios; ahora bien, las 65 localidades con que cuenta el municipio se clasifican de la siguiente manera: 1 con rezago social muy bajo; 22 con rezago social bajo; 15 con rezago social medio; 22 con rezago social alto y 5 con rezago social muy

COPIA SIN VALOR LEGAL

alto. Lo anterior se resume en que el 35% de las localidades del municipio tiene un rezago social de bajo a muy bajo, y en ellas vive una cantidad de 6,169 personas que representan el 75% de la población total; en lo que respecta al resto de localidades, es decir, el 65%, en un porcentaje del 41% tiene un rezago social alto o muy alto y en ellas habitan 989 personas.

La mayor cantidad de personas que vive en rezago social muy alto se encuentra en las localidades con menos de 20 habitantes, con excepción de “El Arenal”, que tiene 24 habitantes.

Las fuentes de información de donde fueron tomados los datos para este capítulo pueden ser consultados en las siguientes ligas:

https://mexico.pueblosamerica.com/l/munest/michoacan-de-ocampo/nocupetaro
https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nocupetaro
https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html
https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/#
https:sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/dato-actualizado?e=16&m=16057&sg=4&g=24

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO III.

Misión, Visión y Valores

COPIA SIN VALOR LEGAL

Misión

Somos una administración pública con vocación de servir, ayudar y proteger a la ciudadanía. Un gobierno participativo, responsable y transparente en el ejercicio de los recursos públicos, además de ser eficaz en las acciones de gobierno que mejoran las oportunidades para todos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Visión

Nocupétaro es reconocido por tener un gobierno incluyente, abierto, plural y cercano a la gente. También por ser un municipio seguro y autosustentable, que ofrece oportunidades para todos y donde sus habitantes tienen una buena calidad de vida.

Valores

Los siguientes valores son los que guiarán nuestras acciones e identificarán a nuestro gobierno, porque nos identificamos como personas con ellos:

COPIA SIN VALOR LEGAL

Honestidad: *Realizar las actividades con rectitud y sinceridad, respetar a los demás y sus bienes lo que nos permitirá ganarnos el respeto y la confianza de la sociedad.*

Vocación de servicio: *Es el compromiso, pasión y espíritu de entrega que ponemos hacia la actividad que desempeñamos, ello nos permitirá hacer mejor las cosas, y en consecuencia dar mejores resultados.*

Respeto: *Las relaciones interpersonales entre los miembros del H. Ayuntamiento deben regirse por el respeto a las ideas, las creencias o las opiniones para que las actividades propias de la Administración Pública Municipal lleven a resultados positivos, de igual forma en nuestro trato para con la ciudadanía.*

Responsabilidad: *Debemos dar cabal cumplimiento a nuestros deberes y ser cuidadosos al tomar decisiones o al realizar cualquier acción. Debemos cuidar de nosotros mismos y de los demás, en respuesta a la confianza que han depositado en nosotros.*

Eficiencia: *Debemos tener la capacidad de realizar y cumplir adecuadamente nuestras funciones y responsabilidades con los recursos disponibles para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.*

Empatía: *debemos de tener la capacidad y habilidad de entender y compartir los sentimientos y las experiencias de las demás personas, de los ciudadanos a los que servimos. Imaginarnos a nosotros mismos en la piel, o los zapatos del otro. Como quisiéramos ser tratados.*

Tolerancia: *Entendida como la capacidad para respetar las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque con coincidan con las propias.*

Disciplina: *Debemos entenderla como el acatar el conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los miembros del equipo de gobierno del que formamos parte.*

Transparencia: *Es el deber que tiene todo gobierno de informar, dar cuentas y poner a disposición de sus representados la información pública.*

.

COPIA SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO IV.

Ejes y Programas con sus Objetivos, Estrategias y Acciones

COPIA SIN VALOR LEGAL

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

Los servidores públicos que participamos en la administración pública, en la gestión de los organismos, instituciones y entes del Municipio de Nocupétaro, conscientes de que nuestro objetivo principal es satisfacer las necesidades y bienestar de los ciudadanos, hemos adoptado el principio de Legalidad como una regla de conducta, al decidir que en nuestra actuación se dará prevalencia a la ley en cualquier actividad o función del poder público, por lo que nuestra administración no podrá regirse por voluntad de los individuos, sino por las disposiciones consagradas en la Constitución Política d ellos Estado Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y la legislación que de ellas emanan.

Como una consecuencia del diario vivir como ciudadanos del Municipio, de nuestra presencia en la administración pública y de la cercanía con los habitantes de este Municipio, estamos completamente sabidos de las necesidades de la población y las limitaciones que nos impiden alcanzar los niveles de bienestar y desarrollo deseable; por lo tanto, hemos adquirido el compromiso de ejercer el poder público desde la perspectiva del conciudadano, promoviendo la participación de todos, siendo el punto de partida nuestro ejemplo, al conducirnos con una actitud de servicio, con esfuerzo para alcanzar las metas que nos lleven a la mejoría de nuestro nivel de bienestar y la honestidad en nuestra conducta.

Estamos decididos a ejercer los recursos públicos de manera transparente y eficiente, con el objetivo de mejorar la infraestructura de instalaciones, servicios y sistemas que nos permitan tener más y mejores oportunidades de mejorar la calidad de vida de la población e impulsar el desarrollo económico y social, a través de objetivos prioritarios y acciones puntuales.

Continuamos comprometidos para realizar la más amplia difusión de la riqueza histórica de nuestro municipio, de su cultura, tradiciones y gastronomía, para lograr posicionarlo como un destino turístico atractivo a quienes busquen un lugar tranquilo y cálido para su descanso y diversión, así como llevar a nuestro Municipio a ser lugar atrayente para la inversión productiva, lo que permitirá la generación de empleos que lleve a nuestros conciudadanos a

COPIA SIN VALOR LEGAL

la diversificación de experiencias laborales en ambientes seguros y de crecimiento económico y personal.

Procuraremos fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento, particularmente en la definición y priorización de las obras y proyectos que habremos de realizar en las diferentes localidades y la cabecera municipal, buscando siempre que las mismas obedezcan a la necesidad expresada por los ciudadanos.

Parte del quehacer de nuestra administración será promover y desarrollar actividades que impulsen la producción agrícola, industrial, comercial y de servicios; así como contribuir a mejorar los niveles de desarrollo económico de los habitantes del Municipio, dando apoyo a los proyectos cuya puesta en marcha ayude a cumplir estos objetivos, que además contribuirán a que las personas alcancen el nivel de auto realización que eleve su productividad en beneficio de ellos mismos y de nuestro territorio, pues sabemos que la principal riqueza de Nocupétaro está en su gente.

Asimismo, será prioritaria en nuestra administración, la gestión de recursos ante las instancias federales y estatales, destinados a cubrir las necesidades básicas de los habitantes de Nocupétaro que viven en condiciones precarias, buscando acercarlos a la igualdad de condiciones de quienes gozan una calidad de vida que les proporciona satisfacción.

POLÍTICAS GENERALES

El presente Plan de Desarrollo Municipal se ha elaborado en concordancia con los Tres ejes prioritarios propuestos en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que son, **I. Política y Gobierno**; **II. Política Social**; y, **III. Economía**; los cuatro ejes prioritarios propuestos por el gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la integración del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, siendo estos: **Eje 1. Armonía, paz y reconciliación**. Consistente en que para logar la justicia social y jurídica en Michoacán se habrán de combatir todas las formas de corrupción e impunidad, emprendiendo acciones concretas que atiendan

COPIA SIN VALOR LEGAL

las causas que detonan la violencia, la inseguridad, las conductas antisociales y la inestabilidad. **Eje 2. Bienestar.** Que versa en el establecimiento como objetivo prioritario el generar las condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población, a efecto de que todos tengan una vida digna, que incluya acceso a la educación, salud, alimentación, cultura y deporte. **Eje 3. Prosperidad económica**. Cuyo objetivo radica en generar más oportunidades para impulsar un desarrollo económicamente incluyente, socialmente justo, culturalmente respetuoso y ambientalmente sostenible, lo cual se pretende lograr mediante el saneamiento de las finanzas públicas, la disciplina fiscal, la creación de infraestructura; estrategias para la creación de empleos y su formalización, fortalecimiento del mercado interno; impulso al campo, la industria y el turismo; promoción al emprendimiento y a las modalidades de comercio**. Eje 4. Territorio sostenible**. Basado en la promoción un medio ambiente sano, con una nueva gobernanza territorial y del paisaje, a través del cuidado del aire, el agua, la tierra, las plantas, los animales y las cosas, y con base en ello, y la voz de la gente, que, a través de la consulta ciudadana, permitió al el H. Ayuntamiento de Nocupétaro, construir el panorama de las necesidades poblacionales, éste determina sus ejes prioritarios, objetivos y estrategias puntuales para alcanzarlos.

No es ocioso decir que todas las actividades coordinadas por el H. Ayuntamiento y sus órganos y organismos están direccionadas a generar los mayores impactos en beneficio de los habitantes del Municipio y la consecuente explotación de las potencialidades del mismo.

En ese tenor, una de las prioridades del municipio es continuar el fortalecimiento de un estado de derecho confiable, lo cual realizaremos mediante acciones puntuales que promuevan que todas las personas, y los entes públicos y privados, observemos estrictamente las leyes y normas derivadas de las mismas, que nos aplican en todos los aspectos de la vida en sociedad; esas acciones, entre otras, serán la constante en los trabajos para la prevención de la violencia y el delito, que se realizan en conjunto con el Gobierno del Estado, cuyo fin es que todas las personas logren la libertad de vivir sin la violencia e inseguridad que flagelan a la población en todo el territorio no solo del Municipio, sino del País. Asimismo, se contará con elementos policiales capacitados, y dotados de los instrumentos que les permitan ejercer la autoridad que les sea conferida por el Municipio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Se pretender establecer, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura de instalaciones, servicios y sistemas ha significado un reto que hemos afrontado con determinación, lo cual nos ha permitido erigirnos nuevamente como líderes en la conducción de la política municipal, de lo cual testifican las obras públicas, que han dado realce, no solo a la cabecera municipal, sino que han facilitado los accesos y caminos en las localidades lo cual facilita las actividades de desarrollo económico; sin embargo, estamos seguros que esta tarea será aún más notable, logrando la participación de la ciudadanía, lo cual esperamos obtener, al ser un gobierno abierto y cercano a la gente.

En ese orden de ideas, es imprescindible explotar el potencial de los productores del campo, agricultores y ganaderos, y brindarles los apoyos necesarios a través de subsidios y generar las condiciones de accesibilidad a financiamientos que les permitan detonar al máximo su capacidad productiva, al igual que a otros actores económicos del municipio, procurando que las actividades se desarrollen con el cuidado y protección que requiere el medio ambiente, para evitar el deterioro de la naturaleza. Estamos convencidos de que es necesario ir creando poco a poco una mayor conciencia en la necesidad del cuidado al ambiente y a los ecosistemas que existen en el municipio.

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND 2019-2024	PDM NOCUPÉTARO 2024-2027	OBJETIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCUPÉTARO
I. Política y Gobierno	IV. Gobierno Eficaz, Eficiente y Cercano	1.Garantizar la seguridad pública para las familias, a través de la creación del programa "municipio seguro".
		2. implementar un sistema de evaluación y gestión de calidad que dé seguimiento y control al quehacer del Ayuntamiento.
		3. Ejercer de forma honesta y transparente la ejecución de los recursos públicos municipales, observando en todo momento la normatividad de la materia.

COPIA SIN VALOR LEGAL

		4. Fomentar un ambiente en el que la información es accesible y las autoridades son responsables de sus acciones.
		5. Estar al corriente en el pago de todas las disposiciones fiscales atribuidas a los municipios a través de las leyes de la materia.
		6. Trabajar en la actualización del Bando de Gobierno en primera instancia, y continuar de inmediato con la elaboración de la demás reglamentación.
		7. Crear el sistema de recepción y atención de quejas, denuncias y sanciones en contra de servidores públicos municipales.
		8. Garantizar la existencia de un control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo adecuados, a través de la intervención de la contraloría Interna.
II. Política Social	I. Bienestar e Inclusión Social	1. Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas y negocios.
		2. Ampliar las redes de distribución de agua potable, hacia las localidades que no cuentan con ella.
		3. Contrarrestar la problemática en el servicio de drenaje y alcantarillado en la cabecera municipal.
		4. Contribuir al mejoramiento de la vivienda, a través del desarrollo de obra y la gestión de créditos.
		5. Lograr la mejora en la prestación de los servicios de salud, a través de la gestión de acciones coordinadas con el Estado y la Federación.
		6. Lograr la afiliación de un mayor número de personas a los servicios de salud.
		7. Promover la prevención de enfermedades y autocuidado entre la población.
		8. Garantizar servicios educativos de calidad en el municipio, mediante la construcción y rehabilitación de la infraestructura necesaria.
		9. Abatir la deserción escolar, así como fomentar la excelencia académica,
		10. Lograr la concientización de los padres y madres de familia la importancia de que sus hijos se eduquen y formen académicamente.
		11. Alcanzar una estrecha coordinación con los maestros, padres de familia y demás actores involucrados en el proceso educativo a fin de mejorar el nivel académico, cultural y deportivo de los estudiantes.

COPIA SIN VALOR LEGAL

		12. Garantizar el servicio eficiente de recolección de basura.
		13. Garantizar los recursos suficientes para prestar servicios públicos de alumbrado y recolección de basura, de calidad.
		14. Impulsar la implementación de programas para el desarrollo integral del joven.
		15. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
		16. Promover la igualdad de género.
		17. Promover políticas de gobierno que faciliten la inclusión de personas de grupos vulnerables.
		18. Abatir la discriminación y la violencia contra las mujeres.
III. Economía	III. Promoción Económica Sostenible	1. Promover la modernización en los métodos, maquinaria y equipo de producción agrícola.
		2. Garantizar el aumento en la calidad e inocuidad en la producción agropecuaria del municipio.
		3. Promover la inversión que genere mejoramiento en la calidad de la producción relacionada con la ganadería.
		4. Impulsar la capacitación para el desarrollo de las actividades en las principales actividades económicas.
		5. Lograr la colocación de más personas en empleos relacionados con las actividades del municipio, y fuera de él.
		6. Incrementar la actividad turística, hasta posicionar a Nocupétaro como un espacio importante en el turismo cultural, a través de la promoción.
		7. Ampliar y mejorar la oferta de servicios e infraestructura.
		8. Promover un desarrollo económico integral, a través del fortalecimiento del mercado interno.
		9. Contar con comercio establecido que permita el aumento del autoempleo.
		10. Desarrollar y mantener en buen estado vialidades de intercomunocación en el Municipio.
	II. Desarrollo Ambiental y Sustentabilidad	1. Proteger y conservar los recursos naturales mediante la implementación de prácticas sostenibles que aseguren su disponibilidad y calidad a largo plazo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

		2. Llevar a cabo el ordenamiento territorial, através de actualizar y aplicar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de la población de Nocupétaro, su tenencia (Melchor Ocampo) y principales localidades.
		3. Desarrollar un sistema de manejo eficiente y responsable de la basura y otros desechos.

ALINEACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

.

PLADIEM 2021-2027	PDM NOCUPÉTARO 2024-2027	OBJETIVOS DEL MUNICIPIO DE NOCUPÉTARO
I. Armonía, Paz y Reconciliación	IV. Gobierno Eficaz, Eficiente y Cercano	1.Garantizar la seguridad pública para las familias, a través de la creación del programa "municipio seguro".
		4. Fomentar un ambiente en el que la información es accesible y las autoridades son responsables de sus acciones.
II. Bienestar	IV. Gobierno Eficaz, Eficiente y Cercano	3. Ejercer de forma honesta y transparente la ejecución de los recursos públicos municipales, observando en todo momento la normatividad de la materia.
	I. Bienestar e Inclusión Social	4. Contribuir al mejoramiento de la vivienda, a través del desarrollo de obra y la gestión de créditos.
		5. Lograr la mejora en la prestación de los servicios de salud, a través de la gestión de acciones coordinadas con el Estado y la Federación.
		6. Lograr la afiliación de un mayor número de personas a los servicios de salud.
		7. Promover la prevención de enfermedades y autocuidado entre la población.
		8. Garantizar servicios educativos de calidad en el municipio, mediante la construcción y rehabilitación de la infraestructura necesaria.
		9. Abatir la deserción escolar, así como fomentar la excelencia académica,
		10. Lograr la concientización de los padres y madres de familia la importancia de que sus hijos se eduquen y formen académicamente.

COPIA SIN VALOR LEGAL

		11. Alcanzar una estrecha coordinación con los maestros, padres de familia y demás actores involucrados en el proceso educativo a fin de mejorar el nivel académico, cultural y deportivo de los estudiantes.
		14. Impulsar la implementación de programas para el desarrollo integral del joven.
		15. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
		16. Promover la igualdad de género.
		17. Promover políticas de gobierno que faciliten la inclusión de personas de grupos vulnerables.
		18. Abatir la discriminación y la violencia contra las mujeres.
III. Prosperidad Económica	III. Promoción Económica Sostenible	1. Promover la modernización en los métodos, maquinaria y equipo de producción agrícola.
		2. Garantizar el aumento en la calidad e inocuidad en la producción agropecuaria del municipio.
		3. Promover la inversión que genere mejoramiento en la calidad de la producción relacionada con la ganadería.
		4. Impulsar la capacitación para el desarrollo de las actividades en las principales actividades económicas.
		5. Lograr la colocación de más personas en empleos relacionados con las actividades del municipio, y fuera de él.
		6. Incrementar la actividad turística, hasta posicionar a Nocupétaro como un espacio importante en el turismo cultural, a través de la promoción.
		7. Ampliar y mejorar la oferta de servicios e infraestructura.
		8. Promover un desarrollo económico integral, a través del fortalecimiento del mercado interno.
		9. Contar con comercio establecido que permita el aumento del autoempleo.
		10. Desarrollar y mantener en buen estado vialidades de intercomunocación en el Municipio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

	IV. Gobierno Eficaz, Eficiente y Cercano	2. implementar un sistema de evaluación y gestión de calidad que dé seguimiento y control al quehacer del Ayuntamiento.
		5. Estar al corriente en el pago de todas las disposiciones fiscales atribuidas a los municipios a través de las leyes de la materia.
		6. Trabajar en la actualización del Bando de Gobierno en primera instancia, y continuar de inmediato con la elaboración de la demás reglamentación.
		7. Crear el sistema de recepción y atención de quejas, denuncias y sanciones en contra de servidores públicos municipales.
		8. Garantizar la existencia de un control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo adecuados, a través de la intervención de la contraloría Interna.
IV. Territorio Sostenible	I. Bienestar e Inclusión Social	1. Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas y negocios.
		2. Ampliar las redes de distribución de agua potable, hacia las localidades que no cuentan con ella.
		3. Contrarrestar la problemática en el servicio de drenaje y alcantarillado en la cabecera municipal.
		12. Garantizar el servicio eficiente de recolección de basura.
		13. Garantizar los recursos suficientes para prestar servicios públicos de alumbrado y recolección de basura, de calidad.
	II. Desarrollo Ambiental y Sustentabilidad	1. Proteger y conservar los recursos naturales mediante la implementación de prácticas sostenibles que aseguren su disponibilidad y calidad a largo plazo.
		2. Llevar a cabo el ordenamiento terrotorial, através de actualizar y aplicar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de la población de Nocupétaro, su tenencia (Melchor Ocampo) y principales localidades.
		3. Desarrollar un sistema de manejo eficiente y responsable de la basura y otros desechos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Ejes estratégicos

EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO

Para alcanzar las metas y objetivos que nos hemos establecido, se conservan los cuatro Ejes Estratégicos que establecimos a partir de la administración 2021-2024: I. BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL; II. DESARROLLO AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD; III. PROMOCIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE; y, IV. GOBIERNO EFICAZ, EFICIENTE Y CERCANO, mismos que dirigirán las acciones del trienio que comienza. En cada uno de ellos se hace el planeamiento de objetivos, estrategias, líneas de acción y en su caso, programas específicos, a través de lo cual se intervendrá sobre la realidad concreta para lograr su transformación en los escenarios deseables a los que aspiramos arribar.

COPIA SIN VALOR LEGAL

EJE I. BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Tomando en cuenta que el bienestar social se ha de lograr proveyendo los elementos que los individuos y familias necesitan para tener una buena calidad de vida, y que los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por el acceso equitativo a los servicios básicos, siendo entre otros: el agua potable y servicios de drenaje para conducción de aguas residuales, espacios de recreo para fomentar la convivencia social, la cultura y el deporte; asimismo es su tarea la protección de los derechos fundamentales de las personas, como son la salud y la educación; y la creación de oportunidades para el desarrollo personal y colectivo; y ya que actualmente se identifica que en el Municipio de Nocupétaro existen grupos vulnerables por sus condiciones de marginación y/o discriminación, sin ser la excepción del resto del mundo, el Gobierno Municipal ha tomado la determinación de continuar actuando de manera responsable; así pues, dentro del ámbito de sus atribuciones, administrará los recursos públicos que se haga llegar, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, así como encabezará la gestión de aquellos recursos que los Gobiernos Estatal y Federal determinen como accesibles, a fin de beneficiar a los menos favorecidos; estamos por lo tanto, decididos a implementar programas y acciones concretas que nos permitan avanzar en el logro de nuestro propósito, aprovechado para ello, las atribuciones que la norma le ha otorgado a los entes paramunicipales, como son la Coordinación de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Programa Servicios Públicos de Calidad

Con relación al tema del **agua potable y drenaje**, en el diagnóstico ya detallado, se expresó que, conforme a los resultados arrojados en el último censo de población y vivienda del 2020 del INEGI, el 40.20% de la población en Nocupétaro cuenta con agua entubada en su hogar; en este sentido, es importante dirigir una política pública para subsanar esta deficiencia; el 88% cuenta con drenaje y el 88.60% con servicio sanitario.

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVOS

1. *Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas y negocios.*
2. *Ampliar las redes de distribución de agua potable, hacia las localidades que no cuentan con ella.*
3. *Contrarrestar la problemática en el servicio de drenaje y alcantarillado en la cabecera municipal.*

ESTRATEGIAS

- *Garantizar los recursos suficientes para la operación del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a fin de que su funcionamiento sea el adecuado, promoviendo la cultura del pago oportuno para abatir la morosidad de los usuarios del servicio de agua, regularizando las tomas clandestinas.*
- *Utilizar los resultados de estudios geológicos e hídricos para ubicar fuentes de abastecimiento del vital líquido, que permitan ampliar la red de distribución.*

ACCIONES

1. Ampliar la prestación del servicio de agua potable al mayor número de localidades que aún no lo tienen, construyendo redes de agua entubada.
2. Equipar los pozos de captación de agua en las localidades.
3. Construir ollas de captación de agua pluvial en localidades del Municipio.
4. Rehabilitar la presa, en las localidades de “Melchor Ocampo” y “Las Coninas”
5. Ampliar la red de alcantarillado sanitario en colonias y localidades.
6. Efectuar estudios de saneamiento en la cabecera municipal.
7.- Promover el uso de fosas sépticas o letrinas en las localidades donde no se cuente con sistema de drenaje sanitario, a través de programas de concientización a la población.
8. Implementar programas para incentivar el pago oportuno de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Programa Vivienda Digna

En cuanto la **vivienda,** ya revisado el diagnóstico que indica la presencia de pobreza social en el Municipio, al haberse identificado la existencia de grupos con rezago en calidad y espacios de la vivienda, siendo esta una de las carencias principales.

OBJETIVO

1. *Contribuir al mejoramiento de la vivienda, a través del desarrollo de obra y la gestión de créditos, con el propósito de elevar la percepción de estabilidad y seguridad en los individuos y familias de Nocupétaro*.

E*STRATEGIAS*

- Elaborar un padrón de viviendas pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Implementar el programa de “Vivienda Digna” para fomentar el mejoramiento, ampliación y sustitución de habitaciones en las viviendas, prioritariamente de aquellas en zonas de rezago.

ACCIONES

1. Desarrollo de obra directa para construcción de techos de firme, habitaciones o pisos de firme en un número determinado de viviendas, acorde al presupuesto autorizado, que se encuentren dentro del padrón pertenecientes a grupos en condiciones de vulnerabilidad.
2. Ofrecer apoyo en la gestión de financiamientos, y asesoría técnica para autoproducción de vivienda.
3. Aportar recursos en especie con recursos del Municipio, para mejora de viviendas de grupos en rezago.
4. Gestionar ante el gobierno federal y estatal el otorgamiento de apoyos para la vivienda a través de los diferentes programas.

COPIA SIN VALOR LEGAL

5. Gestionar el otorgamiento de créditos para la construcción o remodelación de sus viviendas para las familias que lo requieran.

Programa Salud Digna

En lo que respecta a los temas de **Salud,** con base en el diagnóstico conocido a través de los datos estadísticos del INEGI, graficado con anterioridad, identifica que la población afiliada a algún servicio de salud en el municipio es de 78.1%, lo que significa que, por lo menos 7 de cada diez personas del municipio tienen acceso a los servicios médicos; y, a fin de contrarrestar el indicador de inaccesibilidad a los servicios de salud que sitúa a las personas en una condición de pobreza, así como mejorar la prestación de los servicios ya existentes a través de dos clínicas del IMSS, una en la cabecera municipal y otra en la Tenencia de San Antonio de las Huertas, a través de la Secretaría de Salud tres centros de Salud, (uno en la cabecera municipal, uno más en la Estancia Grande y otro en Mariana, sin embargo, es común que estos dos últimos no cuenten con el personal requerido para brindar atención a la población, por lo que solamente el de la cabecera municipal funciona con regularidad), y el Hospital comunitario Carácuaro-Nocupétaro; por lo tanto, nuestro Gobierno se ha fijado los siguientes:

OBJETIVOS

1. Lograr la mejora en la prestación de los servicios de salud, a través de la gestión de acciones coordinadas con el Estado y la Federación, para la asignación de recursos humanos y financieros suficientes, para la atención de la población del Municipio.
2. Lograr la afiliación de un mayor número de personas a los servicios de salud que ofrecen las diferentes Dependencias de los gobiernos Estatal y Federal.
3. Promover la prevención y autocuidado entre la población, a fin de disminuir las enfermedades comunes y con mayor prevalencia, así como aquellas crónico degenerativas.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ESTRATEGIAS

1. Promover ante el IMSS Bienestar y/o la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud de Michoacán, la asignación y asistencia del personal requerido, principalmente en el hospital regional Carácuaro-Nocupétaro, en específico especialistas.
2. Gestionar la firma de convenios para aportar los recursos que nuestra capacidad financiera lo permita y contribuir para garantizar la atención médica preventiva y curativa necesaria.
3. Impulsar jornadas médicas con especialistas, para atender las enfermedades de mayor prevalencia en el municipio.
4. Promover la colaboración con asociaciones y grupos sociales cuyo objetivo sea la promoción del cuidado de la salud entre la ciudadanía.

ACCIONES

1. Brindar el servicio de ambulancia, que ofrezca cobertura a las localidades más alejadas del municipio, así como traslados a la ciudad de Morelia.
2. Prestar asesoría a quienes la requieran, cuyo deseo sea afiliarse a una institución de salud.
3. Desarrollar campañas de concientización para disminuir la ocurrencia de enfermedades crónicas no transmisibles, crónico-degenerativas, gastrointestinales y respiratorias, que permitan disminuir la morbilidad y mortalidad ocasionada por ellas.
4. Instrumentar acciones para la prevención y control de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedades de transmisión sexual.
5. Realizar campañas para la detección oportuna de cáncer de mama, de cáncer cérvico – uterino y cáncer de próstata.
6. Realizar campañas de prevención de enfermedades estacionales como chikungunya, dengue, paludismo etc. Así como campañas preventivas de limpieza de arroyos y focos de infección.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Programa Educación de Calidad

En Nocupétaro, en los últimos años se ha realizado un esfuerzo importante por atender las necesidades y carencias de infraestructura en el **sector educativo**, por lo cual éstas son relativamente pocas y no obstante ello este Gobierno se propone seguir mejorando sus infraestructura; sin embargo, existen problemáticas severas como lo es el ausentismo de los docentes, principalmente en las localidades en cuyas escuelas no se cumple con la enseñanza durante el total de días del calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública, circunstancia que afecta de manera inevitable a los educandos; la deserción escolar a partir de la educación media superior y superior, de acuerdo a la estadística del INEGI que da a conocer que en nuestro municipio, solo el 17.70% de la población ha cursado la educación media superior y el 6.9% de cuenta con estudios de nivel superior; asimismo, aun se cuenta con un porcentaje importante de analfabetismo en personas adultas, ya que de acuerdo a ese Instituto Nacional de Estadística, se conoce que el 18.2% de los habitantes del Municipio no tienen escolaridad alguna; y, finalmente, la falta de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de profesores y alumnos, que limita el aprovechamiento de los conocimientos que un individuo requiere para su desarrollo integral, por lo cual es esta administración continuaremos esforzándonos por mejorar en los temas vinculados a la educación, y por lo tanto, para cumplir con lo que nos hemos propuesto, definimos los siguientes:

OBJETIVOS

1. Garantizar servicios educativos de calidad en el municipio, mediante la construcción y rehabilitación de la infraestructura necesaria.
2. Abatir la deserción escolar, así como fomentar la excelencia académica, mediante estímulos económicos a los actores de la educación.
3. Lograr la concientización de los padres y madres de familia respecto de la importancia que representa el que sus hijos se eduquen y formen académicamente como una herramienta que posibilita construir un mejor futuro para ellos y sus futuros hijos.
4. Alcanzar una estrecha coordinación con los maestros, padres de familia y demás actores involucrados en el proceso educativo a fin de mejorar el nivel académico, cultural y

COPIA SIN VALOR LEGAL

deportivo de los estudiantes de manera que se garantice una formación integral, lo anterior mediante la gestión de becas al desempeño en las diferentes disciplinas.

ESTRATEGIAS

- Ampliar la cobertura de infraestructura educativa, de tal forma que todas las escuelas de educación básica, media y media superior cuenten con instalaciones dignas para el desarrollo educativo en el municipio
- Gestionar recursos ante los Gobiernos Estatal y Federal, para el otorgamiento de estímulos y apoyos, que permita superar los rezagos y alcanzar mejorar los niveles de aprovechamiento académico y desarrollo humano de los alumnos.
- Elaborar un padrón de alumnos y familias en estado de vulnerabilidad que sean candidatos para algún tipo de apoyo, que les permita continuar con sus estudios en cualquiera de sus modalidades.
- Promover y difundir la importancia de la educación entre padres y alumnos, a través de la participación de la docencia, y asociaciones y grupos dedicados a promover la educación.
- Implementar convenios con diferentes instituciones educativas de programas de educación a distancia.
- Gestionar ante las instancias educativas correspondientes, el estricto cumplimiento del calendario escolar, en todos los niveles educativos.

ACCIONES

1. Desarrollo de obra, para construcción de techado en patio de centros escolares.
2. Implementar estímulos, becas y reconocimientos a los alumnos destacados de las diferentes escuelas y en sus diferentes niveles.
3. Promover la firma de convenios con instituciones educativas públicas y privadas que puedan apoyar la educación del municipio, a través de becas, mobiliario y equipo.
4. Aprovechar los beneficios de los programas federales de derecho a la educación y Cobertura de internet para todo el país.

COPIA SIN VALOR LEGAL

5. Brindar todo el apoyo necesario al magisterio del municipio para la realización de eventos académicos, cursos de capacitación y actualización que les permita ascender en su escalafón y al mismo tiempo ofrecer un mejor servicio a los estudiantes.
6. Gestionar ante la Secretaría de Educación en el Estado, la constante supervisión escolar para el cabal cumplimiento del calendario escolar.

Programa Manejo responsable de la basura y otros desechos.

El Ayuntamiento, en atención a sus atribuciones, entre otros, presta los **servicios públicos de alumbrado público, limpia, y recolección de basura**, y si bien en ello existen algunas inconsistencias, definitivamente es una consecuencia de la falta de recursos financieros y materiales, estos últimos, consistentes en maquinaria y equipo adecuado; no obstante, es decisión de esta Administración, mejorar la prestación de estos servicios y abatir los rezagos que se identificaron durante nuestra administración en el periodo de 2021-2024; por esa razón, habremos de proponer la designación de un importe mayor de recursos para atender estas obligaciones constitucionales a que se encuentra sujeta esta Administración Pública, y pare ello nos hemos planteado los siguientes:

OBJETIVOS

1. Garantizar el servicio eficiente de recolección de basura en la cabecera municipal y las localidades.
2. Mejorar de manera significativa la red de alumbrado púbico, a través del mantenimiento, así como ampliarla en calles y avenidas.
3. Garantizar los recursos suficientes para prestar servicios públicos de alumbrado y recolección de basura, de calidad

COPIA SIN VALOR LEGAL

ESTRATEGIAS

- Garantizar el recurso que permita la adquisición de insumos y material necesario para el mantenimiento, tanto del parque vehicular para recolección de basura, como para atender lo relacionado con la red red de alumbrado público.
- Gestionar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los trabajos relacionados con la ampliación de la red de alumbrado público.
- Identificar las calles, avenidas y localidades, que requieren el servicio de recolección de basura, sea porque carecen del mismo, o bien, porque necesitan mayor frecuencia en la prestación mismo, y ampliar las rutas de recolección a esos puntos.

ACCIONES

1. Realizar la gestión para asegurar dentro del presupuesto, los recursos necesarios para la prestación de los servicios que nos ocupan, con la calidad que requiere la ciudadanía.
2. Adquirir equipo necesario para mantener funcionando y en buen estado el parque vehicular destinado a la recolección de basura en calles, avenidas y colonias.
3. Rehacer las rutas en los puntos que sea necesario, a fin de atender las necesidades de la población.
4. Iniciar los trabajos de ampliación de red de alumbrado público con base en las necesidades expresadas por la ciudadanía, a partir de la consulta pública para la elaboración del presente documento.
5. Modernización del alumbrado público con lámparas leds para mejorar el servicio y abaratar costos mediante el ahorro de la energía eléctrica.

Programa Juventud, Deporte y Recreación

Hablando de la **población joven**, en la procuración del bienestar, son de considerarse los datos estadísticos de población, arrojados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), que revelan que la mediana de la población es de 25 años, y que la mitad de la población tiene 25 años o menos, ya que en muchos casos, derivado de la falta de oportunidades una proporción importante de esos jóvenes canalizan su inquietudes y energías

COPIA SIN VALOR LEGAL

de manera inadecuada. El consumo de bebidas alcohólicas y de las drogas seducen con facilidad a quienes, por no encontrar los apoyos familiares e institucionales para materializar sus aspiraciones y sueños, incursionan en ese laberinto, generalmente sin salida; y quienes logran liberarse de él lo hacen con el costo de padecer de por vida una serie de secuelas en su salud que los acompañaran por toda la vida.

OBJETIVO

Impulsar la implementación de programas para el desarrollo integral del joven, a fin de alejarlos de actividades nocivas para ellos y su entorno familiar y social, y para lograrlo se han previsto las siguientes:

ESTRATEGIAS

- Lograr la incorporación de los jóvenes de Nocupétaro a los beneficios que ofrecen los diferentes programas gubernamentales de la federación y del estado, además de los apoyos que brinde el municipio para su incorporación a la vida productiva, las actividades deportivas, culturales, académicas y de sana recreación, contribuyendo a su desarrollo integral.
- Fortalecer el trabajo a favor de los grupos de jóvenes, especialmente los que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad; gestionando su incorporación el programa federal “Jóvenes construyendo el futuro”.
- Promover acciones, tendientes a impulsar el deporte, la cultura, el arte, e impulsar el desarrollo de actividades como conferencias con temas de su interés, y cursos de capacitación para el trabajo sobre diversos oficios.

ACCIONES

1. Establecer mecanismos de vinculación con las dependencias del gobierno federal y estatal para otorgar becas a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para ingresarlos al mundo laboral.
2. Organizar a través de la coordinación entre asociaciones, grupos sociales y los órganos del H. Ayuntamiento, talleres, cursos, pláticas, torneos de interés de la juventud.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Invitar a través de diversos medios de difusión, a la participación juvenil a las actividades mencionadas.
4. Crear espacios de participación juvenil en materia económica, política y social.
5. Procurar el mantenimiento permanente, y la rehabilitación de los espacios deportivos, en los que se puedan llevar a cabo torneos de las diferentes ramas y disciplinas.
6. Aprovechar al máximo la presencia de la Misión cultural y los espacios de la Casa de la cultura para beneficio de los jóvenes, niños y adolescentes.

Programa Inclusión de Grupos vulnerables y Combate a la Marginación

Dentro de este mismo Eje, este Gobierno ha identificado la necesidad de atender a los **grupos vulnerables** y generar condiciones de igualdad para que todas las personas, con independencia de su género, raza, cultura, credo religioso o pertenencia política, menos aún por padecer alguna discapacidad o pertenecer a cierto grupo etario puedan a acceder a los beneficios y servicios que proporcionan los tres órdenes de Gobierno, pero no solo eso, sino que puedan gozar de paz y seguridad al ser aceptados y satisfechas sus necesidades básicas como cualquier ciudadano nocupetarense. Al respecto, las estadísticas mostradas en el diagnóstico señalan entre otros datos, que en el ejercicio 2020, el grupo de personas con algún tipo de discapacidad en el Municipio de Nocupétaro ascendió a más de 4%, siendo las principales discapacidades presentes: física (192 personas), visual (118 personas), auditiva (95 personas), motriz (82 personas), por tener dificultad para recordar (75 personas); y, para comunicarse (70 personas).

Como parte de esos grupos vulnerables se consideran también a los niños y familias en condiciones de pobreza, a los migrantes, a los adultos mayores, y a todo aquel que se encuentre en condiciones de desventaja social y económica frente a la generalidad de los individuos que habitan en el municipio, y respecto de la pobreza, de conformidad a los que publica la CONEVAL, en Nocupétaro el 60% de la población total de los habitantes que se encuentra en pobreza, en donde el 49.68% vive en pobreza moderada, y el 10.32% en pobreza extrema (486 personas), es por eso que esta Administración tiene los siguientes

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVOS

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.
- Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de las oportunidades de desarrollo.
- Promover políticas de gobierno que faciliten la inclusión de personas de grupos vulnerables, en todas las actividades económicas, políticas, sociales, académicas y las demás que contribuyan a su desarrollo integral en la sociedad.

ESTRATEGIA

- Identificar, los grupos vulnerables por región, y por condición, clasificar y sistematizar los datos de las personas que los integran, a fin de desarrollar programas de atención específica para contribuir a que puedan salir del rezago social en que se encuentren.

ACCIONES

1. Elaborar un padrón que incluya a todas las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por padecer alguna discapacidad en el municipio.
2. Impulsar una campaña de sensibilización entre el personal del Ayuntamiento para la inclusión plena de las personas con alguna discapacidad.
3. Adecuación de los espacios públicos para facilitar el tránsito e inclusión de las personas con discapacidad a la vida social y económica, así como instalar señalética requerida.
4. Formular un padrón de las familias y niños que se encuentren en condiciones de extrema pobreza y/o desnutrición para derivar apoyos alimentarios y sociales en general que les permitan superar sus condiciones.
5. Crear un padrón de las familias migrantes en el municipio para conocer las condiciones en que se encuentren y de ser necesario brindar los apoyos requeridos (sociales, legales y asesorías en trámites, etc.)
6. Establecer vinculación con los clubes de migrantes que se encuentren en otros países, principalmente en Estados Unidos para coordinar acciones en beneficio del municipio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

7. Firmar convenios de colaboración con las dependencias del gobierno federal y del gobierno estatal para la obtención de recursos a migrantes y sus familias, por medio de sus programas.
8. Buscar la colocación de paisanos que estén interesados en la obtención de visas temporales de trabajo en Estados Unidos y Canadá y apoyarlos en sus trámites.
9. Establecer comunicación con los paisanos que tengan empresas en Estados Unidos para que den preferencia en sus empleos a los nocupetarenses.
10. Procurar la atención adecuada para la rehabilitación de la población discapacitada.
11. Desarrollar los programas que permitan a los integrantes de la tercera edad mantenerse activos y con acceso a los requerimientos de bienestar.
12. Diseñar el Programa Operativo Anual incorporando obras que ayuden directamente a mejorar los indicadores de pobreza multidimensional.
13. Identificar a las personas en Pobreza extrema alimentaria para que sean atendidas por programas del gobierno federal, estatal y/o municipal.
14. Fortalecer la infraestructura social en materia de pisos firmes, techos, muros, cuartos adicionales, cuartos para cocina y cuartos para baño.

Programa Inclusión de Grupos vulnerables y Combate a la Marginación.

En el tema de discriminación por género, se observa la existencia de la arraigada cultura machista en el interior del Municipio, principalmente en sus localidades, y la violencia que se expresa sobre las mujeres va desde lo físico, en la economía, la agresión psicológica, política y laboral, y siendo una situación que debe ser cambiada, y darle a la mujer el lugar que le corresponde en la sociedad, respetando sus derechos, reconociendo sus capacidades, pero sobre todo evitando la violencia en su contra y la discriminación por cuestiones de género, y promoviendo con toda la fuerza su inclusión plena a la vida social, económica, política, cultural, etc., a través del Instituto Municipal de la Mujer a la cabeza de los demás órganos de gobierno, se instrumentarán los mecanismos que nos permitan atender para su erradicación la problemática ya descrita, y por lo tanto se plantean el siguiente

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVO

1. Abatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus múltiples manifestaciones, ampliando los espacios de su participación en las diversas actividades económicas, laborales, políticas, sociales, culturales etc., con pleno respeto a sus derechos y su inclusión en condiciones de equidad e igualdad.

ESTRATEGIA

- Realizar una amplia campaña de difusión sobre la equidad de género, la discriminación y violencia en contra de las mujeres por cuestiones de género, así como de la legislación que existe al respecto, las penas y sanciones que establecen para quienes ejerzan violencia o discriminación.

ACCIONES

1. Realizar talleres, cursos y conferencias sobre temas de equidad de género, violencia contra las mujeres, etc., para crear una conciencia sobre la equidad de género y el respeto a los derechos de las mujeres.
2. Impulsar entre los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento la práctica de una cultura de respeto y de inclusión social a la mujer que sirva como ejemplo a la sociedad.
3. Establecer mecanismos de protección para las mujeres y sus hijos que sean víctimas de la violencia doméstica, o de cualquier tipo, o de la discriminación.
4. Brindar asesoría psicológica y jurídica a las mujeres o familias víctimas de la violencia y/o la discriminación.
5. Promover entre los empleadores, el acceso a oportunidades laborales para la mujer, sin discriminación.
6. Colaborar estrechamente con las dependencias del gobierno federal y del gobierno estatal en la implementación de programas destinados a la mujer.

COPIA SIN VALOR LEGAL

7. Gestionar ante las dependencias federales y estatales programas encaminados a proyectos productivos, créditos y becas para mujeres emprendedoras, madres solteras y madres jefas de familia.

EJE II. DESARROLLO AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD

Durante las últimas décadas, la problemática ambiental ha cobrado mayor relevancia en relación con el desarrollo y el bienestar social, por lo que es un tema importante a escala global, nacional, regional, municipal y local.

Programa Protección y cuidado de los recursos naturales

En la presente administración haremos lo que nos corresponde, impulsaremos el cuidado de nuestros recursos naturales mediante un enfoque integral que busque satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Este enfoque integral es fundamental para enfrentar los desafíos globales actuales, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la desigualdad social.

Objetivos

1. Proteger y conservar los recursos naturales
2. Lograr un adecuado ordenamiento territorial
3. Desarrollar un sistema de manejo eficiente y responsable de la basura y otros desechos

La protección y conservación de los recursos naturales es esencial para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La meta de estos objetivos es proteger y conservar los recursos naturales mediante la implementación de prácticas sostenibles que aseguren su disponibilidad y calidad a largo plazo, promoviendo así la salud del ecosistema, la biodiversidad y el bienestar humano.

COPIA SIN VALOR LEGAL

La implementación de las siguientes estrategias y acciones requiere un enfoque colaborativo y multisectorial, donde todos los actores involucrados asuman un papel activo en la conservación del patrimonio natural.

Estrategias:

- Lograr una gestión sostenible de recursos naturales, implementando prácticas de gestión que aseguren el uso eficiente y responsable de los recursos naturales, como agua, suelo y biodiversidad.

- Fomentar la educación y la sensibilización sobre la importancia de la conservación de recursos naturales en todos los niveles de la sociedad.

- Desarrollar y fortalecer políticas públicas y regulaciones que promuevan la conservación de recursos naturales y penalicen prácticas destructivas.

- Involucrar a las comunidades locales en la toma de decisiones sobre la gestión de recursos naturales, reconociendo su conocimiento y derechos.

- Promover el uso de tecnologías sostenibles que mejoren la eficiencia en el uso de recursos y minimicen el impacto ambiental.

Acciones

1. Establecer y gestionar áreas protegidas para conservar hábitats y especies en peligro.
2. Implementar proyectos de reforestación de especies nativas, fundamentalmente las endémicas o en peligro de extinción, para la restauración de ecosistemas forestales que promuevan la biodiversidad y la captura de carbono.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Fomentar el uso de prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología y la agricultura orgánica, que protejan el suelo y la biodiversidad.

4. Desarrollar planes de manejo que integren la conservación del agua, el suelo y la biodiversidad en las cuencas hidrográficas.
5. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la población sobre la importancia de conservar los recursos naturales y prácticas como el reciclaje y la reducción de residuos.
6. Impulsar la educación ambiental en los programas escolares para formar a las nuevas generaciones en la importancia de conservar los recursos naturales.
7. Crear incentivos económicos para prácticas sostenibles, como subsidios para agricultores que utilicen métodos de cultivo amigables con el medio ambiente.
8. Establecer alianzas con dependencias y entidades del gobierno estatal para implementar un programa de combate de incendios forestales y colaboraciones con los diversos elementos de la sociedad civil.

Programa Ordenamiento Territorial

A través de un enfoque integral y sostenible, es posible crear un entorno urbano y rural que satisfaga las necesidades de la población actual y futura, al mismo tiempo que se protege el patrimonio natural y cultural del municipio, por ello se pretende actualizar y aplicar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de la población de Nocupétaro, su tenencia (Melchor Ocampo) y principales localidades; para dar orden y planear el crecimiento de las localidades, determinar los lugares para cultivo, reservas territoriales, reservas ecológicas, lugares de riego, etc. Actualmente, el Municipio no cuenta con un orden en el territorio, por lo cual tampoco se cuenta con las delimitaciones del uso de suelo.

Estrategias

- Definir una zonificación clara que establezca diferentes usos del suelo (residencial, comercial, industrial, recreativo, agrícola, etc.) de acuerdo con las características del municipio.

COPIA SIN VALOR LEGAL

- Alinear las políticas de ordenamiento territorial con otras políticas sectoriales (vivienda, medio ambiente, desarrollo económico, etc.) para asegurar un enfoque holístico.
- Solicitar el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM) para realizar las acciones de ordenación del territorio municipal.

Acciones

1. Elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que contemple las características y necesidades del municipio, incluyendo mapas de zonificación y normativas de uso del suelo.
2. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para revisar periódicamente el cumplimiento del POT y realizar ajustes según sea necesario.
3. Incentivar la creación de proyectos de desarrollo sostenible que promuevan prácticas sostenibles, como la agricultura urbana, la construcción verde y el uso de energías renovables.
4. Realizar campañas de educación y concienciación sobre la importancia del ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente.

Programa Manejo responsable de la basura y otros desechos

El desarrollo de un sistema de manejo eficiente y responsable de la basura y demás desechos es crucial para la sostenibilidad ambiental, la salud pública y la calidad de vida en las comunidades, sin embargo, hasta el momento en el municipio no se ha desarrollado un sistema de manejo y separación de la basura y otros desechos, si se recolecta la basura, pero sin separarse y se descarga en un tiradero a cielo abierto. Además, existen muchos tiraderos clandestinos que por falta de cultura y disciplina de la ciudadanía y, de orden de las autoridades municipales no se ha podido corregir.

Pondremos mayor atención para controlar esta situación y llevar a la práctica un proceso eficaz para la separación de basura mediante los siguientes

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVOS

1. Reducir la generación de residuos, minimizando la cantidad de desechos producidos mediante prácticas de prevención y reducción en la fuente.

2. Aumentar el reciclaje y la reutilización, fomentando la separación de residuos y la recuperación de materiales reciclables para reducir la cantidad de basura que va a los vertederos.

3. Gestionar adecuadamente los desechos peligrosos, asegurando que los residuos peligrosos sean gestionados de manera segura y responsable para proteger la salud pública y el medio ambiente.

4. Promover la educación y concienciación, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de la gestión adecuada de residuos y fomentar prácticas de manejo responsable.

5. Desarrollar y mantener la infraestructura necesaria para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos.

Estrategias:

1. Implementación de políticas y normativas municipales que regulen la gestión de residuos y promuevan prácticas sostenibles a nivel local y regional.

2. Fomentar la economía circular promoviendo modelos de producción y consumo que prioricen la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Colaborar con organizaciones e instituciones educativas para desarrollar iniciativas de reciclaje y manejo de residuos.

4. Implementar campañas educativas dirigidas a diferentes grupos de la comunidad sobre la gestión de residuos y la importancia del reciclaje.

5. Adquirir tecnología y equipamiento adecuados para la recolección, clasificación y tratamiento de residuos.

Acciones:

1. Establecer puntos de recolección selectiva, implementando contenedores diferenciados para la recolección de residuos reciclables, orgánicos y no reciclables en espacios públicos.

2. Organizar campañas de limpieza comunitaria, con eventos periódicos que involucren a la comunidad en la limpieza de espacios públicos y la recolección de residuos.

3. Desarrollar un programa de compostaje que fomente la creación de compostadores comunitarios y ofrecer talleres sobre compostaje doméstico para reducir la cantidad de residuos orgánicos.

4. Implementar incentivos para el reciclaje, ofreciendo beneficios o recompensas a ciudadanos y empresas que participen activamente en programas de reciclaje y reducción de residuos.

5. Monitorear y evaluar el sistema de gestión de residuos, estableciendo indicadores para evaluar la eficacia del sistema de manejo de residuos y realizar ajustes basados en los resultados.

COPIA SIN VALOR LEGAL

EJE III. PROMOCIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE

Al estar ciertos de que el desarrollo económico es un proceso que lleva a la transformación de los pueblos, porque genera un mayor bienestar y crea oportunidades, que produce a la par un crecimiento económico, que se traduce con el progreso social; este Gobierno tiene el compromiso de promover la actividad económica, buscando que todos los sectores que productivos en el Municipio crezcan de manera equitativa y sostenible en el tiempo, cuidando mantener la visión bajo la que nos hemos regido, que implica disfrutar y aprovechar los recursos presentes sin poner en riesgo el disfrute de estos recursos por las generaciones venideras, y dentro de este Eje, se han delineado objetivos para la consecución de esta visión, como sigue, abarcando las actividades económico productivas que caracterizan a esta región, y otras que pretendemos colocar como referentes, pues sabemos la capacidad existente en de nuestros conciudadanos, para llevar trabajar con dedicación, siempre que se cuente con los instrumentos y herramientas necesarias.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal, a través de las áreas de Fomento Económico y Desarrollo Rural, será responsable de gestionar, diseñar e implementar acciones encaminadas a un desarrollo económico sustentable y sostenible, que ofrezca a los pequeños y medianos productores oportunidades para su crecimiento económico, aprovechando los recursos naturales y las potencialidades del municipio y de la región, para que todos los que desempeñen una actividad emprendedora, sea productiva, comercial o de servicios pueda alcanzar niveles óptimos de ingreso que se ven reflejados en una derrama económica para todo el municipio.

Programa Desarrollo Agrícola

En primer término, referente a la **Agricultura,** no obstante que los datos del diagnóstico ofrecido con anterioridad, señalan que la superficie sembrada y cosechada en 2020, fue de 2,379.24 hectáreas, teniendo un volumen de producción de 11,433.48 toneladas., ésta se obtuvo bajo la visión eminentemente de autoconsumo, y solo excepcionalmente para la comercialización, y por ello, los métodos de producción fueron tradicionales y con poca exigencia, visión que ha redundado en un obstáculo para la modernización de dichos

COPIA SIN VALOR LEGAL

métodos, puesto que al no tener interés en la comercialización, los campesinos se encuentran estáticos en una zona de confort en la que no existe motivación o interés a incrementar la productividad ni la calidad de sus productos, en contraposición a las altas exigencias de calidad e inocuidad que exigen los mercados competitivos del siglo XXI; por lo tanto es necesaria la intervención del Gobierno en sus tres órdenes, para lograr un cambio en este paradigma, a través de los siguientes:

OBJETIVOS

1. Promover la modernización en los métodos, maquinaria y equipo de producción agrícola, a fin de que ésta sea más rentable en beneficio de los campesinos, al incrementarse la producción y reducir los costos de la misma.
2. Garantizar el aumento en la calidad e inocuidad en la producción agropecuaria del municipio, de acuerdo a las exigencias de la competencia, a fin de disminuir los obstáculos a la hora de su comercialización en el interior del Municipio y fuera de él.

ESTRATEGIAS

- Gestionar ante las dependencias federales y estatales del ramo, los apoyos económicos y/o en especie necesarios, para modernizar y fortalecer la producción agropecuaria del municipio.
- Promover la organización de los productores rurales para un intercambio de experiencias, la posibilidad de realizar compras conjuntas y abaratar los costos, entre otros.

ACCIONES

1. Gestionar en las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno, subsidios para ser aplicados en la mejora de la ciencia y tecnología del cultivo.
2. Elaborar un padrón para determinar los productores de grano, semilla y fruta, que podrían ser beneficiados con subsidios que otorguen los diferentes órdenes de gobierno, dando preferencia a aquellos que se encuentren es estado de vulnerabilidad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Gestionar los apoyos en efectivo y/o especie ante las Dependencias de los Gobiernos Estatal y Federal para los cultivos que el gobierno federal propone como prioritarios, y que sean apropiados para el tipo de suelo en el Municipio.
4. Dar continuidad al programa de construcción de infraestructura para la producción en praderas o pastizales, pozos profundos, corrales de manejo, silos para el almacenamiento de granos o forrajes, etc.
5. Continuar con el programa de subsidio de semillas mejoradas y fertilizantes para los campesinos del municipio.
6. Retomar el proyecto de inicio de nuevos cultivos como la zarzamora y el arándano aprovechando los microclimas de la zona de transición en ExHacienda de Guadalupe, Guajiniquil, Aparandán, las Vigas y San Juan de la Concepción.
7. Continuar incrementando el cultivo del limón en el municipio.

Programa Desarrollo Ganadero

Tal como lo expone el resultado de las encuestas, en el Municipio es la **Ganadería** es una importante actividad en la región de Nocupétaro y San Antonio de las Huertas, ésta se caracteriza por ser del tipo de producción de carne, habiéndose efectuado en el año 2022, una producción de 3,279.20 toneladas y 333 mil litros de leche.

OBJETIVO

Promover la inversión que genere mejoramiento en la calidad de la producción, a fin de que ésta se coloque como referente de calidad, y con ello se abran más y mejores oportunidades para su comercialización en beneficio de los ganaderos, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ESTRATEGIAS

- Coordinar esfuerzos con el gobierno federal y estatal para terminar el barrido de la campaña de vacunación contra la tuberculosis y brucelosis bovina, y lograr la declaración de hato libre en el municipio.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento y subsidio del ganado ovino y caprino.
- Impulsar un programa de mejoramiento genético de ganado mediante la adquisición de sementales de registro y vaquillas.

ACTIVIDADES

1. Gestionar ante las dependencias de los órdenes de Gobierno, recursos a ser destinados a la mejora de la tecnología de la crianza de ganado y producción de carne y leche.
2. Elaborar un padrón para determinar los ganaderos y/o productores de carne que podrían ser beneficiados con subsidios que otorguen los diferentes órdenes de gobierno, dando preferencia a aquellos que se encuentren es estado de vulnerabilidad.
3. Promover reuniones y sociedades entre los productores, a fin de que conjunten sus recursos y mejoren sus oportunidades de crecimiento.
4. Asesorar y apoyar en la gestión de subsidios de los productores y/o criadores, ante las Dependencias de los Gobiernos Estatal y Federal.
5. Apoyar en la gestión ante las instancias competentes, sea públicas o privadas, para el desarrollo de programas de mejoramiento genético.
6. Realizar campañas para vacunación del ganado a fin de garantizar la buena salud de las cabezas y disminuir, al mismo tiempo, los riesgos de pérdidas económicas por atención médica o merma en los hatos.

Programa Capacitación para el trabajo

No obstante que la encuesta publicada por el INEGI muestra que la población económicamente activa (PEA) en el municipio para el año 2020 fue de 61.5% estando ocupada el 99.8% lo que es un nivel muy alto de ocupación, es una verdad absoluta la falta de oportunidades de empleos teniendo como causas, entre otras, la falta de inversión productiva, toda vez que la producción agrícola, ganadera y piscícola, como antes se dijo, se realiza con

COPIA SIN VALOR LEGAL

una visión de autoconsumo de manera prioritaria, lo cual disminuye la posibilidad de crecimiento para convertirse en empresas que demanden el trabajo de más personas que se puedan beneficiar con dichas actividades; y la otra es que los pocos empleos que hay son mal pagados y, por lo tanto, menos atractivos, lo que se ve agudizado por la falta de capacitación de los trabajadores. Con ese panorama, esta Administración se propone, para incrementar el **Empleo,** los siguientes

OBJETIVOS

1. Impulsar la capacitación para el desarrollo de las principales actividades económicas a través de la coordinación con entes especializados en la impartición de capacitación.
2. Lograr la colocación de más personas en empleos relacionados con las actividades del municipio y fuera de él, a partir de la capacitación y del desarrollo de las acciones propuestas para detonar el crecimiento económico del Municipio.

ESTRATEGIAS

- *Promover la capacitación para el trabajo del mayor número de personas en edad productiva.*
- *Promover la creación de empleos a través de la inversión para crecimiento en las actividades económicas.*
- *Impulsar la firma de convenios con instituciones de capacitación para el trabajo y la vinculación de los capacitados con empresas municipales o del estado para su colocación.*
- *Apoyar y asesorar en la búsqueda de subsidios y/o financiamiento para los emprendedores que pretendan impulsar sus propios negocios.*

ACCIONES

1. Firmar convenios o acuerdos de coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán para la impartición de cursos de capacitación

COPIA SIN VALOR LEGAL

2. Gestión y firma de convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado para lograr apoyos con subsidios y/o financiamientos para nuevos negocios de emprendedores.
3. Aprovechar el programa federal "*Jóvenes Construyendo el Futuro*" para apoyar al mayor número de jóvenes que tengan aspiraciones empresariales.

Programa Impulso al Turismo.

*La **actividad turística** en nuestro municipio, hasta el día de hoy, no es una actividad primordial; esto es debido, entre otras razones, a la falta de promoción y difusión de los atractivos naturales e históricos que tiene lo que a su vez, no ha favorecido el crecimiento de la infraestructura de servicios; sin embargo, tomando en cuenta el potencial de nuestra tierra, su cultura, fiestas y tradiciones, estamos convencidos de que el campo de los servicios turísticos puede crecer, en tanto nos ocupemos de promover la riqueza del municipio para acrecentar el nivel de bienestar de nuestra población. Es por ello que nos hemos propuesto el logro de los siguientes*

OBJETIVOS

1. Incrementar la actividad turística hasta posicionar a Nocupétaro como un espacio importante en el turismo cultural, aprovechando su potencial turístico derivado de sus festividades.
2. Ampliar y mejorar la oferta de servicios e infraestructura turística, a través de la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, ofreciendo a los visitantes alternativas atractivas y buen trato.

ESTRATEGIAS

- Promocionar al Municipio como un lugar propicio para visitar y disfrutar, a través del diseño de un amplio programa turístico, para posicionarlo como un buen destino para el descanso y la recreación.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ACCIONES

1. Diseñar un programa turístico integral del municipio para su amplia difusión.
2. Elaborar un catálogo de sitios y servicios que se ofrecen en el municipio.
3. Crear e implementar un programa de difusión de los espacios turísticos y de convivencia familiar.
4. Promover los atractivos naturales existentes en el municipio para introducir el turismo alternativo y ecológico, como es el senderismo, bicicleta de montaña, entre otros.
5. Atraer al turismo cultural a partir del calendario de fiestas en el Municipio.
6. Cultural de la Tierra Caliente convirtiéndolo en un foro de expresión de nuestra cultura (música, poesía, danza, baile de tabla, gastronomía, entre los principales).

Programa Aprovechamiento de las Vocaciones Productivas Municipales.

En cuanto al sector económico relacionado con el **comercio,** se ha identificado como una constante, la falta de apoyos para la expansión y crecimiento, ya que de acuerdo a la estadística publicada en la “Ficha Municipal de Información 2022”, de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, existe un número importante de unidades comerciales, en la que se emplean o autoemplean por lo menos 570 personas, y en atención a ello, esta administración implementaremos acciones encaminadas a lograr un desarrollo económico sustentable, que ofrezca a los pequeños y medianos productores oportunidades para su crecimiento económico, potenciando los recursos naturales del municipio y de la región Tierra Caliente del Estado, para que de esta manera, no solamente los productores agrícolas o ganaderos, sino también el sector comerciante pueda alcanzar niveles de ingreso óptimos, que se ven reflejados en una derrama económica para todo el municipio y por lo tanto para todos sus pobladores, de acuerdo a los siguientes:

OBJETIVOS

1. Promover un desarrollo económico integral a través del fortalecimiento del mercado interno, incluyendo micro, pequeñas y medianas empresas.

COPIA SIN VALOR LEGAL

2. Impulsar el comercio establecido que permita el aumento del autoempleo y empleo en el municipio.

ESTRATEGIAS

- Gestionar recursos de los programas federales y estatales que estimulen la promoción de las actividades productivas y la colocación de fuentes de trabajo, como microempresas, talleres, entre otras.

ACCIONES

1. Promover la organización colectiva para la producción y consumo, a través de empresas integradoras.
2. Apoyar, de manera integral, la constitución y consolidación de las micro y las pequeñas empresas del municipio.
3. Organizar eventos que permitan la promoción para la creación de empleos en el municipio, así como el autoempleo.
4. Promover la capacitación para el trabajo entre la población empleada, con el fin de elevar sus niveles de productividad; así mismo, entre la población desempleada, con el fin de obtener un puesto laboral.

COPIA SIN VALOR LEGAL

EJE IV. GOBIERNO EFICAZ, EFICIENTE Y CERCANO

Un gobierno eficaz, eficiente y cercano es fundamental para el desarrollo y bienestar de una sociedad. A continuación, se describen brevemente cada uno de estos conceptos y su importancia:

1. Eficaz: Un gobierno eficaz es aquel que logra alcanzar sus objetivos y metas establecidas. Esto implica que las políticas y programas implementados deben tener resultados tangibles y positivos para la población. La eficacia se mide en función de cómo se cumplen las promesas y se satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

2. Eficiente: La eficiencia se refiere a la capacidad de un gobierno para utilizar sus recursos (financieros, humanos y materiales) de la mejor manera posible, minimizando el desperdicio y maximizando el impacto de sus acciones. Un gobierno eficiente realiza sus funciones de manera que se obtengan los mejores resultados con el menor costo posible, lo que es crucial en un contexto de recursos limitados.

3. Cercano: Un gobierno cercano a la ciudadanía es aquel que se preocupa por las necesidades y preocupaciones de la población. Esto implica la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y la comunicación efectiva. Un gobierno cercano busca establecer un vínculo de confianza con los ciudadanos, fomentando la inclusión y asegurando que todos tengan voz en el proceso de toma de decisiones.

Programa Municipio Seguro

Garantizar la seguridad pública para las familias es fundamental para garantizar la convivencia pacífica, proteger los derechos de los ciudadanos y promover un entorno propicio para el desarrollo social y económico, es por ello que se tiene que mejorar el servicio de seguridad pública.

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVOS

1. *Mejorar el servicio de seguridad pública mediante la coordinación entre niveles de gobierno, que permitan combatir la delincuencia, prevenir los delitos y atender los llamados de auxilio de la población.*
2. *Mejorar el alumbrado público en las localidades.*

ESTRATEGIAS

- Fortalecer la Policía local, mediante la capacitación y la profesionalización de los cuerpos de seguridad, aprovechando la capacitación que brinda el estado a través de su academia, así como los recursos de FORTAPAZ, dignificando la función de la policía y dotándola de uniformes, equipo y material de trabajo.
- Aumentar la presencia policial en la tenencia y comunidades.
- Implementar programas de prevención del delito, mediante pláticas educativas en escuelas sobre prevención del delito y resolución de conflictos.
- Fomentar actividades recreativas y culturales para jóvenes.
- Fortalecer la participación ciudadana, mediante la creación de comités de seguridad vecinales que trabajen en colaboración con las autoridades.
- Realizar foros y encuentros comunitarios para escuchar las inquietudes de los ciudadanos.
- Implementar sistemas de videovigilancia en áreas estratégicas de la cabecera municipal y tenencia, así como en principales localidades.
- Utilizar aplicaciones móviles para que los ciudadanos puedan reportar incidentes de manera rápida y eficaz.
- Establecer alianzas con otras instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para abordar la seguridad de manera integral.
- Compartir información y recursos entre distintas entidades para mejorar la respuesta ante situaciones de emergencia.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ACCIONES

1. Realizar patrullajes constantes en las zonas más vulnerables y en horarios críticos.
2. Implementar operativos especiales en eventos masivos.
3. Desarrollar campañas de concienciación sobre la importancia de la seguridad y la prevención del delito.
4. Promover el uso de la línea de emergencia y la denuncia de delitos.
5. Mejorar la iluminación en calles y espacios públicos.
6. Crear y mantener espacios recreativos seguros y accesibles para la comunidad.
7. Establecer programas de atención y apoyo psicológico para víctimas de delitos.
8. Colaborar en la creación de mecanismos de acceso a la justicia para garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario.
9. Realizar evaluaciones periódicas de las estrategias y programas implementados para medir su efectividad.

Programa Administración Responsable y con Calidad

Para actuar responsablemente y con calidad no solo mejora la eficiencia en el uso de recursos, sino que también fortalece la confianza entre la administración y la ciudadanía. Al adoptar un enfoque centrado en la transparencia, la participación y la mejora continua, se puede crear un entorno en el que todos se sientan valorados y satisfechos con los servicios recibidos.

OBJETIVO

Implementar un sistema de evaluación y gestión de calidad que dé seguimiento y control al quehacer del Ayuntamiento, que permita conocer realmente el grado de impacto que el gobierno municipal tiene en cuanto a la resolución de los problemas y solicitudes que a él llegan; por lo anterior, se hace necesario modernizar la administración pública y volverla eficiente de tal manera que no se quede ninguna solicitud u oficio sin respuesta, sea cual sea el sentido del mismo.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ESTRATEGIAS

- Implementar programas de formación continua para el personal en áreas clave como la gestión de recursos, la atención a los ciudadanos y la mejora de procesos.
- Incorporar herramientas digitales para optimizar procesos, facilitar el acceso a la información y mejorar la comunicación con los ciudadanos.
- Involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la evaluación de los servicios ofrecidos.
- Definir y monitorear indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de los servicios y la gestión administrativa.

ACCIONES

1. Crear portales web donde se publiquen informes de gestión, presupuestos y resultados de manera accesible y comprensible para la ciudadanía.

2. Aplicar encuestas periódicas para conocer la opinión de los ciudadanos sobre la atención recibida y detectar áreas de mejora.

3. Realizar auditorías internas y externas para garantizar la correcta utilización de los recursos y la calidad en la gestión.

4. Establecer líneas directas de comunicación para que los ciudadanos puedan expresar sus quejas, sugerencias y consultas de manera fácil y rápida.

Programa Finanzas sanas

Mantener una hacienda pública sana es crucial para la estabilidad y el crecimiento de cualquier municipio. Una gestión financiera sólida permite una adecuada planificación, ejecución de proyectos, y el cumplimiento de obligaciones, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar general.

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVO

1. Ejercer de forma honesta y transparente la ejecución de los recursos públicos municipales, observando en todo momento la normatividad de la materia y buscando siempre guardar el equilibrio entre los ingresos percibidos y los gastos que se programa ejecutar para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y evitar caer en déficit que pueda llevar en un futuro a la adquisición de deuda pública.

ESTRATEGIAS

- Desarrollar un proceso de planificación presupuestaria que permita proyectar ingresos y gastos a corto y mediano plazo, alineando los recursos con los objetivos estratégicos.

- Implementar sistemas de seguimiento y análisis de la situación financiera que permitan realizar ajustes oportunos en función de la evolución de los ingresos y gastos.

- Proporcionar formación en gestión financiera y contabilidad gubernamental para asegurar que el personal esté capacitado para tomar decisiones informadas.

- Utilizar herramientas y software que faciliten la gestión y el análisis financiero, mejorando la eficiencia y precisión en los procesos.

ACCIONES

1. Realizar auditorías regulares para evaluar la salud financiera y asegurar que se sigan las políticas y procedimientos establecidos.

2. Crear fondos de reserva conforme a la ley para enfrentar imprevistos o situaciones de emergencia que puedan afectar la liquidez.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Implementar criterios claros para la evaluación de proyectos e inversiones que aseguren que se alineen con los objetivos estratégicos y que sean financieramente viables.

Programa Transparencia y rendición de cuentas

En esta administración se tiene claro que la implementación de estrategias y acciones orientadas a la transparencia y la rendición de cuentas no solo mejora la gestión pública, sino que también empodera a los ciudadanos y fortalece la democracia.

OBJETIVO

1. Fomentar un ambiente en el que la información sea accesible y las autoridades respondan de sus acciones, para crear una sociedad más justa, equitativa y participativa.

ESTRATEGIAS

- Rendir cuentas oportunamente a los Órganos Fiscalizadores (Auditoria Superior de Michoacán y Auditoria Superior de la Federación) e Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).
- Capacitar a los servidores públicos en todos los niveles de la administración pública.
- Fomentar una cultura de transparencia, promoviendo valores de responsabilidad y honestidad en la gestión pública y en la ciudadanía.

ACCIONES

1. Presentar, en tiempo y forma, los informes de avance físico - financiero que establecen las leyes y reglamentos, trimestrales de la cuenta pública y la propia cuenta pública anual.
2. Presentar los informes trimestrales de ejercicio del gasto, así como rendir los informes anuales a la ciudadanía.

COPIA SIN VALOR LEGAL

3. Difundir la información de oficio que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Clasificar la información, para cumplir con la protección de datos personales.
5. Atender las observaciones que son el resultado del proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de Michoacán.

7. Crear un área con facultades y funciones en materia de transparencia, donde podrán consultar los recursos destinados a las acciones y a las obras.

8. Atender oportunamente a los ciudadanos que requieran acceder a la información que exista en el municipio, conforme a la ley.

Programa Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad en materia fiscal es un principio fundamental en la gestión pública que busca asegurar que las entidades gubernamentales manejen sus recursos financieros de manera eficiente y transparente.

OBJETIVOS

1. Cumplir oportunamente con la presentación de las declaraciones del ayuntamiento.
2. Efectuar las retenciones de ley y realizar los enteros correspondientes al Sistema de Administración Tributaria.

ESTRATEGIAS

- Colaborar con el gobierno del estado para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos financieros de la hacienda pública municipal.

- Cumplir oportunamente con los pagos de derechos a la federación y el estado, para ser sujetos de los programas de saneamiento fiscal.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ACCIONES

1. Establecer, frente a la ciudadanía, un compromiso de profesionalización, eficiencia y transparencia.

2. Ejercer con absoluta transparencia el presupuesto público, informando a la población, en forma periódica, sobre el destino de este, así como a los órganos fiscalizadores.

3. Enviar los estados financieros del gasto ejercido por cada unidad presupuestaria a la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado, para la revisión de la Cuenta Pública y poner la información a disposición de la ciudadanía.

4. Enterar oportunamente las retenciones de ley que realice el Ayuntamiento al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

5. Cumplir con los pagos de derechos de agua y alumbrado público.

Programa Ordenamiento jurídico y vigencia del Estado de derecho

Se refiere al conjunto de normas, principios y regulaciones que rigen las instituciones. El Bando de Gobierno, el Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento, el Reglamento de la Administración Municipal los reglamentos de todos y cada uno de los servicios municipales y de las diferentes áreas y departamentos, así como los Manuales de Organización y Procedimientos, entre otros, conforman el Marco Jurídico Municipal. Por lo que respecta a Nocupétaro específicamente, solamente se cuenta con el Bando de Gobierno, que también deberá ser actualizado.

COPIA SIN VALOR LEGAL

OBJETIVOS

1. Trabajar en la actualización del Bando de Gobierno en primera instancia, y continuar de inmediato con la elaboración de los demás reglamentos que han de normar las diferentes actividades y áreas administrativas y operativas, para
   garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las y los nocupetarenses y actuar bajo un pleno estado de derecho.

2. Crear el sistema de recepción y atención de quejas, denuncias y sanciones en contra de servidores públicos municipales, a través de la Contraloría Municipal, en concordancia con lo establecido por la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

ESTRATEGIAS

- Solicitar orientación al Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN) para la elaboración de la reglamentación municipal.
- Fortalecer a la Sindicatura Municipal, mediante la capacitación del personal adscrito al área, a fin de que cumplan cabalmente con las funciones asignadas.

ACCIONES

1. Evaluar y actualizar las leyes y regulaciones para adaptarlas a las necesidades cambiantes de la sociedad y garantizar su efectividad, como el Bando de Gobierno Municipal.
2. Elaborar los reglamentos que norman y regulan el gobierno y la administración pública.
3. Elaborar los reglamentos que regulan las actividades del gobierno con los particulares.
4. Analizar la factibilidad de creación de un juzgado administrativo municipal.
5. Proporcionar asesoría jurídica a la población que lo solicite.
6. Promover la instauración de procedimientos que, sobre la base de los principios de moralidad y mediación procesal, otorguen celeridad y certeza a la solución de controversias que surjan entre gobierno y ciudadanos; así como entre particulares.

COPIA SIN VALOR LEGAL

7. Impulsar medios alternativos en la resolución de conflictos.
8. Verificar, de manera permanente, que las autoridades y los servidores públicos del municipio cumplan las disposiciones de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.
9. Implementar mecanismos de control y supervisión, para asegurar el cumplimiento de las normas y regulaciones, así como la supervisión de su aplicación.

Programa Contraloría Interna

Ya que la Contraloría Municipal es el área que conoce en primera instancia los problemas de carácter financiero, operativo o administrativo, nos esforzaremos por reforzar su operación.

OBJETIVO

1. Garantizar la existencia y aplicación de un control interno para la evaluación municipal y el desarrollo administrativo adecuados, además de garantizar una situación financiera sana mediante la supervisión y vigilancia del ejercicio del gasto municipal.

ESTRATEGIAS

- Establecer y comunicar políticas y procedimientos internos que regulen en forma clara las actividades del Ayuntamiento y la labor de la Contraloría Interna.

- Implementar auditorías internas regulares para evaluar la gestión financiera, operativa y de cumplimiento, detectando áreas de mejora y posibles riesgos.

- Implementar herramientas tecnológicas para facilitar la supervisión, el monitoreo y la auditoría de procesos y operaciones.

COPIA SIN VALOR LEGAL

ACCIONES

1. Generar y difundir informes periódicos sobre las auditorías realizadas, incluyendo hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas.

2. Crear mecanismos seguros y accesibles para que los empleados y ciudadanos puedan reportar irregularidades o conductas inapropiadas.

3. Realizar un análisis de riesgos para identificar áreas vulnerables a fraudes o malas prácticas y desarrollar planes de acción para mitigarlos.

4. Implementar un sistema para hacer seguimiento a las recomendaciones derivadas de auditorías anteriores y evaluar su cumplimiento.

5. Organizar talleres y sesiones de capacitación periódicas para educar al personal sobre la importancia del control interno y la ética en la gestión.

.

COPIA SIN VALOR LEGAL

VI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

COPIA SIN VALIDEZ LEGAL

Para la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Nocupétaro, el H. Ayuntamiento se valdrá de la estructura orgánica que le ha sido autorizada, y que se encuentra publicada en el Bando de Gobierno, a efecto de que cada área, en atención a sus atribuciones, lleve a cabo las acciones descritas en el presente documento; asimismo, el avance en el cumplimiento del Plan estará al alcance no solo de los actores de la administración pública, sino de la población en general, del municipio y fuera de él, a través de los medios y mecanismos que en la normativa aplicable se ha dispuesto para tal efecto.

Ahora bien, es importante hacer hincapié en que el desarrollo de las actividades consideradas en el Plan de Desarrollo, tendientes al cumplimiento de los objetivos, el ejercicio del presupuesto y la actuación de los servidores públicos, estarán regulados por la normativa aplicable en cada caso, como es entre otros:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad gubernamental.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro.
- Bando de Gobierno Municipal.
- Presupuesto de Egresos para el Municipio de Nocupétaro, Michoacán, ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Por lo tanto, nuestra administración se regirá bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio y economía.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Las etapas que permitirán lograr la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal son las que a continuación se relacionan:

1. Instrumentación.
2. Ejecución.
3. Seguimiento.
4. Control.
5. Evaluación.
6. Información.

Es deber de la Administración Pública Municipal elaborar el Plan de Desarrollo Municipal de Nocupétaro a fin de que se apruebe por el H. Ayuntamiento, y posterior a ello, publicarlo y presentarlo a la ciudadanía; esta fase culmina el 31 de diciembre de 2024. Posteriormente, vienen las etapas ya enunciadas y, si así procede, deberá realizarse su reorientación y ajuste en algunos Objetivos, teniendo en cuenta que el presente Plan es una guía que orientará la acción del gobierno, lo cual significa que no es inamovible, sino actualizable.

INSTRUMENTACIÓN

Esta etapa representa el proceso de programación - presupuestación de las acciones con las cuales se alcanzarán los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal. En este momento, por así definir la etapa, los titulares de cada área administrativa municipal deberán operar dentro del marco normativo que encuadra cada actividad y, cuidando los tiempos, programar el desarrollo de las mismas, para alcanzar los objetivos planteados, lo cual deberá realizarse en el presente trienio del gobierno municipal. En el proceso, deberán definirse por Eje de Desarrollo, las estrategias de Intervención, los objetivos que se pretenden lograr, el costo de las obras o acciones programadas, el origen de los recursos, la estructura financiera, las metas programadas y el número de beneficiarios de cada obra o acción.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Cada titular deberá también definir los instrumentos de concertación que establecerá con los grupos sociales locales para la programación de las obras y acciones municipales.

Asimismo, las obras y acciones se expresarán de manera concreta en Programas Operativos Anuales (POA) que cada área administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, realizará asignando el presupuesto que le haya sido autorizado para la realización de las mismas; la sumatoria de los diferentes POA's de las unidades operativas conformarán el Programa Operativo Anual de la Administración municipal por ejercicio fiscal.

EJECUCIÓN

En este momento, cada uno de los titulares de las áreas administrativas llevará a cabo la realización de las acciones de cada programa, proyecto y obra aprobados en el Programa Operativo Anual y en el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio correspondiente, para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, cuidando que los recursos sean ejecutados de manera eficiente y transparente, y que la comprobación de ello sea idónea, suficiente y competente, así como que, mientras se opera, se cuide que el efecto propuesto en beneficio de la población corresponda a la realidad.

De lo anterior deberá dejarse evidencia, puesto que no deberá perderse de vista el cumplimiento de la normativa, que obliga a los órganos municipales a informar el resultado de sus acciones, en cuanto las metas alcanzadas y el número de beneficiarios.

SEGUIMIENTO

Ya que esta etapa está directamente relacionada con la vigilancia y supervisión de las diferentes obras, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento, en cuanto que éstas tengan correspondencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo, verificando que los objetivos y metas establecidos en el mismo se cumplan. El seguimiento físico y financiero de las acciones, obras y proyectos programados

COPIA SIN VALOR LEGAL

deberá realizarlo el personal de las áreas administrativas responsables, utilizando los formatos que para el efecto establezcan las leyes, lineamientos y reglas de operación federales, estatales y municipales, informando oportunamente a la Contraloría Municipal y al Ayuntamiento sobre los problemas y desviaciones detectadas, para su atención y efectos y, en todo caso, se trabajen los mecanismos de control de acuerdo a la valoración de los resultados obtenidos en cierto periodo de tiempo, a fin de identificar las posibles políticas públicas mal implementadas, o bien corregir aquellos aspectos que impidan su cabal cumplimiento.

Por cada obra o acción deberá integrarse un comité local, el cual también tendrá como parte de sus funciones la de dar seguimiento al desarrollo de las mismas, informando de los contratiempos que impidan la ejecución o terminación.

La Contraloría Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, tiene la función de realizar el seguimiento a los programas, obras y acciones aprobados por el Ayuntamiento, con el propósito de garantizar que se realicen en apego al marco legal y normativo de la materia.

CONTROL

El control es un proceso permanente y dinámico, a través del cual la autoridad local mide los logros del Plan, evalúa su avance, determina las causas de las posibles desviaciones y toma las decisiones necesarias para superarlas; por tanto, será obligación de los titulares de las áreas administrativas responsables y de la Contraloría Municipal desarrollar los mecanismos de control que permitan la evaluación constante con el fin de realizar una reprogramación de aquellas obras, proyectos y acciones que así lo requieran.

Por su parte, el Ayuntamiento, con el apoyo de la Contraloría Municipal y el COPLADEMUN, elaborará una agenda de trabajo anual, que tendrá por objeto revisar periódicamente, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

COPIA SIN VALOR LEGAL

EVALUACIÓN

Ésta constituye un proceso sistemático y objetivo que permite valorar la relevancia, efectividad e impacto de un programa, proyecto o política, en contraste con sus objetivos y logros obtenidos. Es, pues, un importante impulsor del aprendizaje institucional y un importante mecanismo de rendición de cuentas, abarcando aspectos cuantitativos y cualitativos. Para llevar a cabo esa tarea, esta Administración se valdrá del apoyo de la Contraloría Municipal, en coordinación con las áreas administrativas del Ayuntamiento; cada uno, en el ámbito de sus atribuciones, determinará las formas, tiempos y procedimientos para hacerlo, mismas que deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento para su aprobación.

Se prevé que esta tarea sea fortalecida a través de la opinión ciudadana, que pretende obtenerse mediante encuestas individuales o mediante la organización de foros de participación ciudadana, y así recopilar información respecto de la percepción de los resultados y el impacto causado por la aplicación de programas, proyectos y, primordialmente, acerca del desempeño de la administración.

En este proceso, podrá ser también un medio para conocer la nueva demanda de obras y acciones que requieran los habitantes del municipio, para su atención.

Será un compromiso de la actual administración implementar las estrategias y políticas necesarias para establecer cómo y de qué manera se logran los objetivos que se proponen en los planes y programas para el desarrollo. De esta forma, se implementarán programas de especialización y capacitación de los funcionarios y trabajadores de las áreas administrativas municipales, cuyo trabajo es relevante para el desarrollo del presente plan y sus programas, tal como se expresó en el cuerpo del presente documento.

La presentación de los informes de gobierno municipal que por ley deben rendir los presidentes municipales es un ejercicio democrático de transparencia y rendición de cuentas que permite a la ciudadanía evaluar el desempeño de sus representantes, comparando los datos presentados con los datos empíricos que observan en su cotidianeidad.

COPIA SIN VALOR LEGAL

INFORMACIÓN

La información respecto al avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal que se proporcione a las instancias federales y estatales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, se realizará a través de los informes mensuales y trimestrales que por ley deben elaborar las áreas administrativas del Ayuntamiento, a saber: la Tesorería Municipal, al elaborar los informes mensuales y trimestrales de la cuenta pública, así como la cuenta pública anual; la Contraloría Municipal, al rendir los informes de actividades y de resultados de las auditorías internas y externas practicadas a las áreas de la administración pública.

La información a los habitantes del municipio respecto a los avances en el cumplimiento de los objetivos plasmados en Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, de acuerdo a sus estrategias, se realizará a través de los informes de gobierno municipales, conforme a los calendarios normativos.

Es necesario precisar que, siendo la participación ciudadana un compromiso y prioridad del Gobierno Municipal con los habitantes del municipio, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Nocupétaro (COPLADEMUN), será un espacio de opinión, propuestas y apoyo del ayuntamiento en las etapas de formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal expresadas anteriormente. Para ello, serán los integrantes del Comité los que definan las formas y tiempos de participación en cada etapa, que estarán plenamente definidos en el reglamento de dicho Comité.

También se buscará la participación de las diferentes dependencias de los gobiernos federal y estatal en el COPLADEMUN para una mejor coordinación y operación de las actividades del comité.

De igual manera integraremos la participación de los representantes de los Comités Comunitarios, ya que sus aportes, experiencia y opiniones serán de gran importancia para la toma de decisiones.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Para ello se utilizarán diversos formatos o matrices de la Metodología del Marco Lógico (MML) que la legislación en la materia recomienda para este fin; sin embargo, queda la libertad de diseñar algunos otros instrumentos de medición y evaluación que permitan contar con indicadores de éxito o resultados, que muestren el grado de cumplimiento y los impactos que ha tenido su aplicación.

.

COPIA SIN VALOR LEGAL

VI.- CONDICIONANTES Y RECOMENDACIONES

COPIA SIN VALOR LEGAL

Los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Nocupétaro, Michoacán, tienen como finalidad principal convertirse en las orientaciones del desarrollo integral municipal en sus distintos aspectos para impactar positivamente los indicadores de bienestar de la población y, en particular, de los sectores y grupos más vulnerables de la sociedad; sin embargo, también es posible que, por diversas circunstancias, los resultados que se alcancen sean limitados. Para su ejecución, es importante tener en cuenta diversos condicionantes y recomendaciones que aseguren su efectividad y sostenibilidad.

CONDICIONANTES

Recursos Financieros.

Es un hecho que los Gobiernos Municipales, como primera ventanilla gubernamental que atiende a la sociedad, no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar más acciones que las planteadas en el plan, los programas operativos y los presupuestos municipales.

Marco normativo.

El gobierno municipal, obligado por la situación que vive, debe sujetarse a las bondades de un sistema presupuestario y de gasto público rígido y poco flexible debido a la alta dependencia de las transferencias de los gobiernos federal y estatal, ocasionado por el actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que limita en gran medida sus aspiraciones legítimas de un mayor desarrollo y bienestar para sus gobernados.

Apoyo institucional.

El apoyo de los gobiernos estatal y federal es indispensable para realizar las acciones previstas y alcanzar los objetivos planteados en este Plan de Desarrollo Municipal; por eso, seremos gestores incansables para traer los mayores recursos a Nocupétaro y hacer realidad nuestras aspiraciones.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Capacidad técnica y administrativa.

No todo el personal disponible está capacitado en materia gubernamental o administrativa, ni cuenta con la experiencia en la gestión de proyectos, razón que puede dificultar la implementación del Plan de Desarrollo.

RECOMENDACIONES

Para superar estas condicionantes, es fundamental que el gobierno municipal realice gestiones permanentes ante los gobiernos federal y estatal, al igual que estrategias que incluyan la diversificación de fuentes de financiamiento y el fortalecimiento de la recaudación de recursos propios, la concurrencia en obras y acciones para maximizar los recursos municipales y, en cuanto a la capacidad técnica y administrativa, la capacitación continua del personal y la atracción de talentos.

COPIA SIN VALOR LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL